



Universidad Autónoma del Estado de México



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 342, Marzo 2024, Época XVI, Año XL, Toluca, México

SR

DIRECTORIO

Fecha de publicación
30 de abril de 2024

RECTOR

Carlos Eduardo Barrera Díaz
Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

SECRETARIO DE DOCENCIA

José Raymundo Marcial Romero
Doctor en Ciencias Computacionales

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Martha Patricia Zarza Delgado
Doctora en Ciencias Sociales

SECRETARIO DE RECTORÍA

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Doctor en Ciencias de la Educación

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

María de las Mercedes Portilla Luja
Doctora en Humanidades

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

Francisco Zepeda Mondragón
Doctor en Ciencias del Agua

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Eréndira Fierro Moreno
Doctora en Ciencias Económico Administrativas

SECRETARIO DE FINANZAS

Octavio Crisóforo Bernal Ramos
Doctor en Educación

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

María Esther Aurora Contreras Lara Vega
Doctora en Ciencias Administrativas

ABOGADA GENERAL

Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Doctora en Derecho

DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Ginarely Valencia Alcántara
Licenciada en Comunicación

DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA

Jorge Rogelio Zenteno Domínguez
Maestro en Derecho Fiscal

DIRECTOR DE CENTROS UNIVERSITARIOS Y UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES REGIÓN A Y ENCARGADO DEL DESPACHO REGIÓN B

Luis Raúl Ortiz Ramírez
Doctor en Ciencias Sociales

SECRETARIA TÉCNICA DE LA RECTORÍA

Trinidad Beltrán León
Maestra en Salud Animal

DIRECTORIO

GACETA UNIVERSITARIA

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

DIRECTOR

Licenciado en Ciencias de
la Información Documental
Mario Alberto González Orozco

COORDINADOR GENERAL

Maestra en Tecnología Digital
para la Educación
Elizabeth Guadarrama Pérez

EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

ANUNCIOS

FOTOGRAFÍAS

Licenciada en Diseño Gráfico
Nadia Isabel Velázquez Osorio

DIAGRAMACIÓN E INFOGRAFÍAS

Licenciada en Turismo
Mónica Carbajal Morón

COLABORADORA



PORTADA

3^{er} Informe anual de
Actividades 2021-2025



CONTENIDO

Acta de acuerdos del H. Consejo Universitario de la sesión ordinaria del día 29 de febrero de 2024	5
Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario	
Reestructuración del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría	12
Adenda al programa académico de la Especialización en Anestesiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital Regional No. 200 del Instituto Mexicano del Seguro Social	15
Adenda al Diplomado Superior en Juicios Orales	18
Adenda al Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos	21
Adenda al Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales	24
Creación del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica	27
Otorgamiento del reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Colin J. Brauner	30
Reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México	32
Aprobación para modificar el anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2024	35
Acuerdo referente al expediente núm. 023 denominado “Actualización de Bienes Muebles”	37
Acuerdo referente al expediente núm. 024 denominado “Actualización de Bienes Inmuebles”	40
Baja de bienes muebles pertenecientes a la Universidad Autónoma del Estado de México	43
Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025	47
Acuerdo emitido por el H. Consejo Universitario	
Acuerdo que emite el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México respecto al oficio FCA/DIR/SAC/957/2023	52

CONTENIDO

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A. C.	54
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Tecnológico de Mérida	61

Acuerdo por el que se expide el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México	68
Programa Institucional de Cultura de Paz de la Universidad Autónoma del Estado de México 2024	92
Reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México	107

ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 31 de enero de 2024.
3. Se tomó protesta reglamentaria a los consejeros universitarios:
 - Mtro. Leonardo Alfonso Ramos Corona y Lic. Anel Reza Reza, representantes propietario y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Geografía
 - Dr. David Joaquín Delgado Hernández y Mtra. María Diana Arriaga Meza, representantes propietario y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Ingeniería
 - Mtra. Mariana Fabiola Rodríguez Flores y Dr. Ricardo Farfán Escalera, representantes propietaria y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
 - Dr. Rafael Cano Torres y Dr. Benjamín Valladares Carranza, representantes propietario y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - Dra. Maribel Osorio García y Dr. Gerardo Novo Espinosa de los Monteros, representantes propietaria y suplente, respectivamente, del personal académico de la Facultad de Turismo y Gastronomía
 - CC. Carlos Bañales Rodríguez, Jimena Vieyra Alarcón, Carlos Eduardo Pacheco Jaimes y Natalia De la Rosa Bravo, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Derecho
 - CC. Laura Patricia Bermúdez García, Luis Gustavo Zamorano Cruz, Dafne Lozano Castañeda y Luz Adriana Martínez Reyes, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Geografía
 - CC. Karen Navarro Hurtado, Ronin Ico Cruz Cervantes, Aldo Salvador Alamo Bejarano y Miguel Ángel De Anda Romero, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Ingeniería
 - CC. Abril Yesenia González Piña, Carlos Patricio Anguiano Cuellar, José Gustavo Castañeda López y María Paola Mucio Rodríguez, representantes propietarios y suplentes, respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
 - C. Víctor Guadarrama Armeaga, representante propietario de los alumnos del Plantel "Nezahualcóyotl" de la Escuela Preparatoria
4. Se designó al doctor en Ciencias Políticas y Sociales Miguel Ángel de Guadalupe Sánchez Ramos, director del Centro Universitario UAEM Amecameca para el periodo ordinario del 29 de febrero de 2024 a febrero de 2028.
5. Se conformó la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, con los siguientes consejeros:
 - Dr. Juan Carlos Montes de Oca López, director de la Facultad de Contaduría y Administración

- Mtro. Erick Vieyra Méndez, director del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria
 - Mtra. Sandra Ochoa Díaz, directora de la Facultad de Economía
 - Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas, directora de la Facultad de Química
 - Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva, consejero representante del personal académico de la Facultad de Economía
 - Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez, consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
 - Dr. Uriel Ruíz Zamora, consejero representante del personal académico de la Facultad de Lenguas
 - Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores, consejera representante del personal académico de los Planteles de la Escuela Preparatoria
 - C. Haania Martina Arteaga Alvarez, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Turismo y Gastronomía
 - C. Danna Paola Urista Valencia, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
 - C. Abril Yesenia González Piña, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional
 - C. Brenda Trujillo Gómez, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias
 - C. Paola Lemus García, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias de la Conducta
 - C. Alisson Soto Jiménez, consejera representante de los alumnos del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria
 - C. Daniela Jimena López Nol, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
 - C. Samuel Rojas Vilchis, consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas
 - Dra. Gilda González Villaseñor, secretaria general de la FAAPAUAE
 - Dr. Pedro Rodríguez Magallanes, secretario general del SUATESUAEM
6. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo de la Mtra. Jannet Socorro Valero Vilchis, presentada por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales; Mtra. Judith Moreno Jiménez, presentada por la Facultad de Ingeniería; Mtra. Christelle Annick Ferraris y Mtra. María del Pilar Ampudia García, presentadas por la Facultad de Lenguas y de la Mtra. Claudia Elizabeth Leyra Parrilla, presentada por la Unidad Académica Profesional Huehuetoca.
 7. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Epidemiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital de General de Zona No. 194 del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentada por la Facultad de Medicina.
 8. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina Crítica para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 220

del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentada por la Facultad de Medicina.

9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de adenda al programa académico de la Especialidad en Medicina de Urgencias para la apertura de una nueva sede en el Hospital General de Zona No. 252 del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentada por la Facultad de Medicina
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de creación del Diplomado Superior en Comunicación Científica Efectiva para Públicos Internacionales, presentada por la Facultad de Odontología y la Facultad de Química.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Empresa Social, presentada por el Centro Universitario UAEM Amecameca.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración del Currículo de Bachillerato Universitario 2015 para impartirse en los Planteles de la Escuela Preparatoria, presentada por la Dirección de Estudios de Nivel Medio Superior.
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica en Floricultura del plan de estudios 2015, para impartirse en la modalidad educativa mixta, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Ingeniería Agronómica Fitotecnista del plan de estudios 2015, para impartirse en la modalidad educativa mixta, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Historia del plan de estudios 2015, para impartirse en la modalidad educativa mixta, presentada por la Facultad de Humanidades.
16. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Música del plan de estudios 2014, para impartirse en la modalidad educativa mixta, presentada por la Escuela de Artes Escénicas.
17. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Negocios Internacionales del plan de estudios 2010, para impartirse en las modalidades educativas mixta y no escolarizada, presentada por la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
18. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Derecho Internacional del plan de estudios 2010, para impartirse en las modalidades educativas mixta y no escolarizada, presentada por la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.
19. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios respecto a la reestructuración de la Licenciatura en Logística, resultado de la evaluación

integral al plan de estudios 2010, que presenta la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.

20. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios referente a la propuesta del Plan de Desarrollo 2023-2027 de la Facultad de Turismo y Gastronomía.
21. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios referente a la propuesta del Plan de Desarrollo 2023-2027 del Plantel “Texcoco” de la Escuela Preparatoria.
22. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios referente a la propuesta del Plan de Desarrollo 2023-2027 del Centro Universitario UAEM Ecatepec.
23. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al recurso de revisión interpuesto por [REDACTED].
24. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al proyecto de resolución del expediente DAFA/012/2023-AS.
25. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Responsabilidades y Sanciones respecto al proyecto de resolución del expediente DAFA/014/2023-AS.
26. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario, a la C. Xóchitl Flores Jiménez.
27. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario, al Lic. Rigoberto López Rivera.
28. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario respecto al otorgamiento del Reconocimiento “Luis Mario Schneider” al Fortalecimiento Universitario, al Lic. Pedro David Rodríguez Villegas.
29. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria y la Comisión Especial del Programa Legislativo respecto a la propuesta de Reglamento Interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma del Estado de México.
30. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la aprobación del presupuesto modificado del ejercicio 2023 por ampliaciones y reducciones.
31. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración referente a la autorización para aplicar remanentes de ejercicios anteriores en retenciones y accesorios del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios derivados de créditos fiscales, entre otros.
32. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la autorización para aplicar remanentes de ejercicios anteriores en conciliaciones del Impuesto Sobre la Renta 2023.
33. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondiente al cuarto trimestre octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023.
34. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al registro del resultado de ejercicios anteriores que se muestra en los estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México, correspondiente a diciembre del ejercicio fiscal 2023.

35. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a la auditoría externa del ejercicio 2023, practicada por el Despacho de Contadores Independientes Borja Rendón Consultores S. C.
36. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al informe de resultados de la implementación de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México del ejercicio fiscal 2023.
37. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.
38. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto al costeo de los Lineamientos para el Ahorro y Fortalecimiento Financiero de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2024.
39. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración respecto a los tabuladores salariales del personal académico, administrativo sindicalizado y de confianza 2024.
40. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios los siguientes documentos:
 - Propuesta de cambio de nombre del Centro de Investigación y Estudios Turísticos (CIETUR) por el de Centro de Investigación y Estudios Turísticos y Gas-tronómicos (CIETURG)
 - Reestructuración del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, presentada por la Facultad de Medicina
 - Adenda al programa académico de la Especialización en Anestesiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 200 del Instituto Mexicano del Seguro Social
 - Adenda al programa académico del Diplomado Superior en Juicios Orales, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco
 - Adenda al programa académico del Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco
 - Adenda al programa académico del Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan
 - Creación del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan
 - Instituciones educativas que solicitan incorporación y desincorporación de estudios:
 - Campus Universitario Siglo XXI, S. C.
 - Universidad Centroamericana, S. C.
 - Universidad Mexicana de Innovación en Negocios, S.C.
 - Instituto de Formación Arcadio Henkel Sánchez, S. C.
 - Excelencia Educativa para el Desarrollo de México, S.C.
 - Unidad Pedagógica Aristos, S. C.
 - Centro Escolar Anáhuac, S.C.
 - Preparatoria Regional de Coacalco

- Centro Universitario Mesoamericano, S. C.
 - Colegio Cemanqui
41. Se turnó a la Comisión del Mérito el siguiente documento:
- Propuesta para el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Universitario Doctor Honoris Causa al PhD. Colin J. Brauner
42. Se turnaron a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones los siguientes documentos:
- Proyecto de resolución del expediente DAFA/016/2023-AS
 - Recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED]
 - Recurso de revisión interpuesto por el C. [REDACTED]
43. Se turnaron también los siguientes documentos:
- Propuesta de Código de Ética del Estado de México, aprobada por el Comité de Ética y Conducta
 - Secretaría de Proyectos Especiales y Proyección Universitaria
44. Se recibió el Informe Anual de Actividades de la Defensoría de los Derechos Universitarios.
45. Se tomó protesta reglamentaria a los defensores universitarios:
- Dr. Yoab Osiris Ramírez Prado
 - Mtra. Irma Patricia García Romero
 - Mtra. Patricia Varela Guerrero
46. Renovación de vocales ejecutivos del Comité General de Evaluación Docente para el periodo 2024-2026:
- Por la DES de Ciencias Naturales y Exactas, al Dr. Daniel Osorio González
 - Por la DES de Ciencias Sociales, al Mtro. Ignacio Medina Alegría
 - Por la DES de Ciencias Agropecuarias, al Dr. Carlos Gustavo Martínez Rueda
 - Por la DES de Ingeniería y Tecnología, a la Dra. Rosa María Valdovinos Rosas
 - Por la DES de Arquitectura, Diseño y Arte, a la Dra. María Gabriela Villar García
 - Por la DES de Ciencias de la Educación y Humanidades, al Dr. Luis Juan Solís Carrillo
 - Por la DES de Atlacomulco, al Dr. Arturo Enrique Orozco Vargas
 - Por la DES del Sur del Estado de México, al Dr. Sotero Aguilar Medel
 - Por la DES del Oriente del Estado de México, al Dr. Ricardo Colín García
 - Por la DES de Valle de México, al Dr. Eduardo Rosas Rojas
 - Por la DES de Ciencias Económico-Administrativas, a la Mtra. María Teresa Aguilera Ortega
 - Por la DES de Ciencias de la Salud, al Esp. Rubén Armando López Alvarado
 - Por la DES del Noreste del Estado de México, a la Dra. Norma Lizbeth González Corona
 - Por los Planteles de la Escuela Preparatoria, a la Dra. Laura Espinoza Ávila
 - Por la Administración Central, a la Mtra. Elizabeth Ramírez Pérez



Universidad Autónoma del Estado de México



Universidad Autónoma del Estado de México

Política de Igualdad Laboral y No Discriminación de la
Universidad Autónoma del Estado de México

La Universidad Autónoma del Estado de México es una institución comprometida con la adopción y ejercicio de políticas al alcance de la igualdad sustantiva entre las personas que la integran, así como con la creación de espacios y relaciones laborales libres de toda forma de discriminación¹, por ello, cuenta con esta Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, que tiene como propósito fortalecer el compromiso de principios, valores y políticas internas que favorezcan la calidad de vida personal, laboral y familiar de sus integrantes.

Queda prohibida toda conducta, manifestación o alegoría de maltrato, violencia y segregación de las personas de esta Universidad hacia el personal y entre el personal por motivos de: apariencia física, cultura, edad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud o jurídica, embarazo, estado civil, religión, opiniones, origen étnico o nacional, preferencias sexuales, situación migratoria, o cualquier otra condición que pudiera colocar en una situación de vulnerabilidad a las personas que se desempeñan en la Universidad Autónoma del Estado de México.

En mi carácter de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, manifiesto mi compromiso por impulsar, fortalecer y replicar acciones en favor de la igualdad laboral y no discriminación en esta institución, a través de cada una de sus dependencias y áreas de trabajo, contribuyendo a la mejora de las condiciones laborales de todo el personal, con independencia de su tipo de plaza, contrato o cualquier otra condición laboral en la que desempeñe sus funciones.

En el cumplimiento de la presente Política, la "Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación", que se encuentra constituida dentro del Consejo Consultivo Universitario para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, desarrollará acciones sustentadas en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, con el propósito de promover una cultura institucional desde los principios de paz, igualdad, justicia, inclusión, justicia y no violencia en el ámbito laboral.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
RECTOR



RECTORÍA

¹ Discriminación: [...] se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud física o mental, jurídica o política, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, art. 1°, fracc. III).

La UAEMéx cuenta con

una Política de Igualdad Laboral y No Discriminación

CONSÚLTALA



www.uaemex.mx/mi-universidad/agenda-por-la-igualdad-de-genero



ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021-2025

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la solicitud de reestructuración al programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico de la Especialidad en Psiquiatría tiene como objeto el estudio de los trastornos mentales y del comportamiento humano durante todo el desarrollo del ciclo vital, desde la primera infancia hasta la tercera edad y en sus diferentes ámbitos, biológico, psicológico y social.

Que el objetivo del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría es formar médicos especialistas en psiquiatría altamente especializados y capaces de enfrentar los problemas actuales de salud mental, de forma integral, con conciencia bioética, humanística y de servicio para prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los trastornos psiquiátricos integrando a su trabajo experto las actividades de investigación y de educación en beneficio de la población.

Que la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría se deberán atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados al inicio de cada

periodo lectivo los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

- Los integrantes de los cuerpos académicos que participen en el programa académico deberán revisar las líneas, programas y proyectos específicos de aplicación innovadora del conocimiento, así como los programas de las unidades de aprendizaje considerados en el plan de estudios de la especialidad, y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad.
- Al concluir cada periodo, la Facultad de Medicina deberá evaluar el desarrollo de la especialidad y presentar un informe sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante sus HH. Consejos de Gobierno y Académico, y proponiendo la incorporación al claustro académico de los profesores integrantes de los cuerpos académicos que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de reestructuración del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, presentada por la Facultad de Medicina.

SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Psiquiatría tendrá una duración de:

Ocho periodos lectivos (cuatro años).

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México es el diploma de:

ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA.

CUARTO. Antes de iniciar una siguiente promoción del programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, se deberá efectuar una evaluación del mismo que permita realizar, en su caso, los ajustes correspondientes, previa autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico del organismo académico. Se enviará una copia del acta correspondiente a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara

Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena

Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL PROGRAMA ACADÉMICO DE LA ESPECIALIZACIÓN EN ANESTESIOLOGÍA PARA LA APERTURA DE UNA NUEVA SEDE EN EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 200 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTADA POR LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que la Facultad de Medicina presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la solicitud de adenda al programa académico de la Especialización en

Anestesiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 200 del Instituto Mexicano del Seguro Social, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el artículo 21 del Capítulo Tercero del Reglamento de los Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que “...Toda modificación al plan de estudios requerirá de la aprobación del Consejo Universitario”.

Que la propuesta de adenda al programa académico de la Especialización en Anestesiología cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la implementación de la adenda al programa académico de la Especialización en Anestesiología, la Facultad de Medicina deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico de la Especialización en Anestesiología, la Facultad de Medicina se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada periodo lectivo, los siguientes documentos: lista de integrantes de los cuerpos académicos que participen como profesores de tiempo completo y parcial, con

el nivel académico que otorga el programa académico; lista de alumnos inscritos, egresados y graduados, y calendario de actividades académicas a desarrollar.

- El claustro académico deberá revisar los programas específicos de las unidades de aprendizaje consideradas en el programa académico de la especialidad y enviarlos a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo análisis y autorización de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad.
- Al concluir cada periodo, la Facultad de Medicina deberá evaluar el desarrollo de la especialización y presentar un informe académico sobre su marcha, enfatizando los logros o resultados más relevantes ante los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad, proponiendo

la incorporación a la planta académica de los profesores que reúnan el perfil idóneo. Del acta que para tal efecto se elabore, se turnará una copia a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se propone al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda al programa académico de la Especialización en Anestesiología para la apertura de una nueva sede en el Hospital General Regional No. 200 del Instituto Mexicano del Seguro Social, presentada por la Facultad de Medicina.



Hospital General Regional No.200 de IMSS

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara

Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena

Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL DIPLOMADO SUPERIOR EN JUICIOS ORALES, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Juicios Orales, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general actualizar a profesionales del área del Derecho, brindándoles competencias y habilidades inter y multidisciplinarias que les permitan aplicar los conocimientos al llevar a cabo juicios orales en los juzgados penales, mercantiles y familiares que se demandan en la actualidad, a partir del desarrollo teórico-práctico, así como conocer y aplicar las diversas técnicas y estrategias de litigación que se llevarán a cabo en las etapas de dichos juicios

Que el diplomado superior está dirigido a profesionistas titulados o pasantes de la Licenciatura en Derecho.

Que el Diplomado Superior en Juicios Orales se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

Que la propuesta de adenda al programa académico del Diplomado Superior en Juicios Orales cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la adenda al programa académico del Diplomado Superior en Juicios Orales por el H. Consejo Universitario, el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Juicios Orales, el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco se compromete a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de profesores que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete a consideración del H. Consejo Universitario la aprobación de la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Juicios Orales, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 20 Créditos con una duración de 200 Horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN JUICIOS ORALES

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco deberá someter a consideración de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, Calendario de actividades y Calendario de actividades de coordinación, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara

Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena

Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL DIPLOMADO SUPERIOR EN TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA EL ANÁLISIS DE DATOS, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE CHALCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general actualizar a profesionales de las áreas de sistemas y computación con conocimientos habilidades y destrezas que les permitan analizar e interpretar grandes volúmenes de datos, así como la identificación de patrones de comportamiento, mediante la construcción de modelos matemáticos, minería de datos y sistemas expertos, a fin de tomar decisiones que resuelvan y prevengan problemas de diversa índole.

Que el diplomado superior está dirigido a profesionistas titulados o pasantes de las licenciaturas en Ingenierías en Computación, Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, así como carreras afines al área de sistemas y de la computación.

Que el Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

Que la propuesta de adenda al programa académico del Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la adenda al programa académico del Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos por el H. Consejo Universitario, el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación.

ción Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos, el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco se compromete a:

- Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de profesores que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de aden-

da al Diplomado Superior en Técnicas y Herramientas Computacionales para el Análisis de Datos, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 20 créditos con una duración de 200 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES PARA EL ANÁLISIS DE DATOS.

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco deberá someter a consideración de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, Calendario de actividades y Calendario de actividades de coordinación, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara
Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena
Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña
Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE ADENDA AL DIPLOMADO SUPERIOR EN CONTRIBUCIONES FISCALES, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general actualizar a los profesionistas en el análisis y la correcta aplicación de la normatividad fiscal referente a cargas, infracciones y sanciones a los contribuyentes con la finalidad de coadyuvar al correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Que el diplomado superior está dirigido a profesionistas titulados o pasantes de las licenciaturas de carreras afines a las áreas de ciencias sociales y económico-administrativa, específicamente a contadores y abogados.

Que el Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.

Que la propuesta de adenda al programa académico del Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la adenda al programa académico del Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales por el H. Consejo Universitario, el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales, el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan se compromete a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de profesores que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de adenda al Diplomado Superior en Contribuciones Fiscales, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 20 créditos con una duración de 200 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN CONTRIBUCIONES FISCALES.

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacán deberá someter a consideración de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, Calendario de actividades y Calendario de actividades de coordinación, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara

Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena

Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL DIPLOMADO SUPERIOR EN INTERVENCIÓN PSICODINÁMICA, PRESENTADA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM VALLE DE TEOTIHUACAN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS DE GOBIERNO Y ACADÉMICO

Al Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 2, 3, 11, 54 fracción III y 99 fracción V inciso c del Estatuto Universitario; artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 menciona que los estudios avanzados tienen como finalidad formar investigadores y profesionistas altamente especializados capaces de generar y aplicar conocimiento. La oferta de estudios avanzados es una de las vías que utiliza la UAEMéx para transmitir y extender el conocimiento científico, contribuyendo a formar ciudadanos con conciencia humanística, ecológica y democrática, e individuos responsables, libres y justos; constituye un punto estratégico en el impulso al quehacer científico, tecnológico y humanístico, por lo cual la UAEMéx fortalece la formación de especialistas de alta calidad académica y humana que permita elevar el desempeño de la actividad laboral y, por consiguiente, coadyuvar al desarrollo de los diferentes sectores de la sociedad.

Que el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan presentó al H. Consejo Universitario, en su sesión del día 29 de febrero de 2024, la propuesta de creación del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica, previa evaluación de sus HH. Consejos de Gobierno y Académico.

Que el programa académico del diplomado superior tiene como objetivo general proveer a los egresados y profesionales de la psicología conocimientos y habilidades necesarias para ofrecer intervenciones psicodinámicas eficaces, a partir de desarrollar competencias integrales en psicoterapia psicodinámica para intervenir a nivel individual en asuntos de salud mental y emocional, a través de un programa de formación profesional para la adquisición de conocimientos conceptuales y procedimentales particulares de esta modalidad terapéutica.

Que el diplomado superior está dirigido a profesionistas titulados o pasantes de la Licenciatura en Psicología.

Que el Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica se ofrecerá en la Universidad Autónoma del Estado de México, a través del Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.

Que la propuesta de creación del programa académico del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica cumple con los requisitos establecidos en la legislación universitaria vigente.

Que previo a la aprobación de la creación del programa académico del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica por el H. Consejo Universitario, el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan deberá atender las observaciones de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario.

Que, como acciones encaminadas al seguimiento del programa académico del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica, el

Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan se compromete a:

Presentar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, al inicio de cada promoción, los siguientes documentos: plantilla de profesores que cuente al menos con el título de licenciatura correspondiente y experiencia en actividades relacionadas con el área, lista de alumnos inscritos, calendario de actividades académicas a desarrollar y el presupuesto financiero correspondiente.

Que una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los puntos anteriores, la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se somete al H. Consejo Universitario que sea aprobada la propuesta de creación del Diplomado Superior en Intervención Psicodinámica, presentada por el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan.

SEGUNDO. El diplomado superior tendrá un valor de 20 créditos con una duración de 208 horas.

TERCERO. El reconocimiento académico que otorgará la Universidad Autónoma del Estado de México será:

DIPLOMA SUPERIOR EN INTERVENCIÓN PSICODINÁMICA

CUARTO. Antes del inicio de cada promoción el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan deberá someter a consideración de sus HH. Consejos Académico y de Gobierno los siguientes apartados: Presupuesto y financiamiento, Planta académica, Resumen curricular del personal académico, Calendario de actividades y Calendario de actividades de coordinación, para su aprobación posterior por parte de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.



POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dra. Gabriela Hernández Vergara

Directora de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Dra. Alejandra López Olivera Cadena

Directora de la Facultad
de Lenguas

Dra. Adriana Romero Tscheschner

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
de la Conducta

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de
la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Noel Omar Salas Castillo

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. Verónica Guadalupe Estrada Martínez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA AL DR. COLIN J. BRAUNER

Al Honorable Consejo Universitario

Con fundamento en los artículos 2 fracción VIII y 11 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 32 y 33 del Estatuto Universitario, y artículos 3, 4, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario, la Comisión del Mérito Universitario del H. Consejo Universitario, reunida en sesión ordinaria con el propósito de analizar y dictaminar la propuesta de los HH. Consejos de Gobierno y Académico de la Facultad de Ciencias, establece los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Dr. Colin J. Brauner es un fisiólogo de peces destacado internacionalmente, y ampliamente conocido y respetado en áreas de la biología acuática y acuicultura en América del Norte, Europa y Asia. Es profesor de la Universidad de British Columbia desde 2002 a la fecha, donde ha producido más de ciento noventa artículos científicos publicados en journals internacionales, ha impartido más de cincuenta conferencias magistrales en diferentes países y ha recibido más de cuarenta y cinco apoyos económicos continuos, equivalentes a 21 millones de dólares canadienses, para el soporte de sus investigaciones de agencias norteamericanas y europeas, así como 19 premios por sus actividades de investigación.

Que sus principales aportaciones científicas se enmarcan en la fisiología de peces como son: adaptaciones ambientales (tanto mecanicistas y evolutivas) en relación con el intercambio gaseoso, el equilibrio ácido-base y la regulación iónica, integrando respuestas desde el nivel molecular, celular y de organismo. Su objetivo final es comprender cómo las presiones evolutivas han dado forma a los sistemas fisiológicos entre los vertebrados y de

terminar el grado en que los sistemas fisiológicos pueden adaptarse/aclimatarse al medio natural y antropogénico.

Que su trabajo con nuestra Universidad se centra en el estudio de la biología acuática y acuicultura en América del Norte, en colaboración con el Laboratorio de Ecofisiología Animal de la Facultad de Ciencias, teniéndose registrados proyectos de gran relevancia sobre biología de peces. Así también tiene trabajos conjuntos con diversos profesores investigadores de la UAEMéx en temas sobre biotecnología y acuicultura como ciencia aplicada en las comunidades de peces silvestres de la región.

Que el Dr. Colin J. Brauner es profesor de la academia de Zoología en la Universidad de British Columbia en Vancouver, Canadá; profesor asistente de Biología en la Universidad Estatal de San Diego en California, Estados Unidos; investigador asociado en la Universidad McMaster en Canadá, y becario postdoctoral en la Universidad de Odense, Dinamarca.

Que como reconocimiento a su colaboración científica ha sido galardonado con los siguientes distintivos: Medalla Presidencial en la Sociedad de Experimentación Biológica, Reino Unido, y galardonado por el Consejo de Investigación de Ingeniería y Ciencias Naturales de Canadá por sus aportaciones científicas.

Que una vez analizados los considerandos anteriores, la Comisión del Mérito, con fundamento en lo señalado en la legislación universitaria, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Que se otorgue el reconocimiento Doctor Honoris Causa al Dr. Colin J. Brauner por sus contribuciones a la biología acuática

y acuacultura, con el objetivo de generar conocimiento científico y estrechar lazos con la comunidad de investigadores en la Universidad Autónoma del Estado de México en pro de la formación de profesionistas.

SEGUNDO. Que la entrega del reconocimiento se realice en una ceremonia ex profeso, tal

como se señala en el artículo 10 del Reglamento del Reconocimiento al Mérito Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

TERCERO. Publíquese en el Órgano Oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Mtro. Xavier Gaytán Zepeda
Director de la Facultad
de Arquitectura y Diseño

C. Paola Lemus García
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. José Luis Correa López
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Medicina

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDEN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso b del Estatuto Universitario; artículos 40 fracción II y 42 fracción II del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás ordenamientos aplicables de la legislación universitaria, los suscritos integrantes de la Comisión de Legislación Universitaria y de la Comisión Especial del Programa Legislativo del H. Consejo Universitario, presentan para su consideración y, en su caso, aprobación, el siguiente dictamen que se sustenta en los consecutivos antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de México tiene como una de sus funciones sustantivas la investigación en las diferentes áreas del saber, cuya vital labor representa la generación, estudio y preservación del conocimiento a través de proyectos de investigación, es por ello que la Institución reconoce el papel que desempeñan las estancias de investigación para la generación y aplicación del conocimiento, ya que por medio de estas quienes integran al personal académico pueden experimentar con técnicas, tecnologías y metodologías diferentes, trabajar en conjunto con personas expertas de otras instituciones nacionales o extranjeras, y tener acceso a recursos especializados como laboratorios, bases de datos y bibliotecas.

Durante las últimas décadas la relación entre la ética y la producción científico-tecnológica ha cobrado mayor interés en todos los ámbitos de la sociedad, así como el actuar ético y correcto en las investigaciones que día a día tiene ma-

yor importancia, y por lo que las instituciones, en diversos instrumentos nacionales e internacionales, han señalado la necesidad y obligación de contar con un órgano colegiado que establezca y vigile que se cumpla con directrices éticas en los procesos, proyectos y productos de investigación que realicen sus integrantes; derivado de esto, la Universidad confirma la necesidad de contar con un órgano de esta naturaleza que además sustente su actuar en disposiciones normativas específicas.

CONSIDERANDOS

Que, en más de cincuenta años, la Universidad Autónoma del Estado de México se ha consolidado como una Institución que además de enseñanza de calidad, fortalece su quehacer a partir de procesos y productos de investigación, convirtiéndose la investigación en las diferentes áreas del saber, en una de las funciones sustantivas de la Universidad; reflejándose esta labor en la generación, estudio y preservación del conocimiento a través de los proyectos académicos, tecnológicos o artísticos que se desarrollan en beneficio de la propia Universidad y de la sociedad en general.

Que la Universidad actualmente cuenta con cuerpos académicos y grupos de investigación de gran relevancia, laboratorios especializados y recursos financieros diversificados, todo ello para el desarrollo de proyectos de investigación en los cuales pueden participar prestadoras y prestadores del servicio social; todos estos elementos se integran en una red de investigación amplia que constituye uno de los ejes prioritarios de la actividad universitaria.

Que las estancias de investigación representan un mecanismo para fomentar la creación y consolidación de redes de investigación y cuerpos

académicos de calidad, constituyéndose, además, en punto de partida que posibilita futuras colaboraciones para proyectos conjuntos. Todo ello hace necesario que la Universidad cuente con una regulación específica en la materia que permita normar la solicitud, autorización y desarrollo de este tipo de estancias.

En virtud de lo anterior, y a fin de contar con una normatividad institucional acorde y actualizada en la que se regule la solicitud y desarrollo de las estancias de investigación, al reconocerlas como una parte fundamental para la generación y aplicación del conocimiento, además de realizar investigación responsable y de calidad basada en la ética, se hace necesaria una reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria que incorpore un apartado específico en materia de estancias de investigación, así como otro en el que se regule, de forma general, la ética en la investigación y

al órgano encargado de promoverla y de vigilar su observancia. Y al mismo tiempo, se lleve a cabo la armonización en dicho ordenamiento, de aquellos términos relativos a la prestación del servicio social de quienes colaboran, bajo este rubro, en proyectos de investigación a partir de la reciente expedición del Reglamento del Servicio Social.

DICTAMEN

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular la reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en los términos del documento anexo.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

Mtra. en D. María José Bernáldez Aguilar
Directora de la Facultad
de Derecho

Mtro. Isidro Rogel Fajardo
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Dr. Luis Gonzalo Botello Ortiz

Consejero representante del personal académico de la Facultad de Derecho

Mtro. Ariel Sánchez Espinoza

Consejero representante del personal académico de la Facultad de Humanidades

C. Samuel Rojas Vilchis

Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Agrícolas

C. José Luis Correa López

Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Medicina

C. Erika Janiz Morales Velázquez

Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades

C. Jimena Núñez Sánchez

Consejera representante de los alumnos del Plantel “Isidro Fabela Alfaro” de la Escuela Preparatoria

POR LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROGRAMA LEGISLATIVO

Dr. en Tec. In. Ed. Arturo Mejía Zamora

Director del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria

Mtro. Leonardo Rosales Sánchez

Consejero representante del personal académico de la Facultad de Antropología

C. Jossey Etzel Santín Montes

Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Lenguas

C. José Luis Correa López

Consejero representante de los alumnos de la Facultad de Medicina

C. Erika Janiz Morales Velázquez

Consejera representante de los alumnos de la Facultad de Humanidades

Toluca, México, 20 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO A LA APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Con fundamento en los artículos 21 fracción VII y 38 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 99 y 139 del Estatuto Universitario; artículo 45 fracción I del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Honorable Consejo Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDOS

1. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP) no reconoce los Tabuladores que por Contrato Colectivo de Trabajo ha convenido la UAEMéx con los sindicatos académico: Federación de Asociaciones Autónomas del Personal Académico (FAAPAUAE) y administrativo: Sindicato Único de Trabajadores y Empleados al Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México (SUTESUAEM), este desconocimiento es tanto en denominación de categorías y número de plazas como en los costos de cada una, lo que deriva en recursos insuficientes para cubrir los costos por servicios personales.
2. Que las prestaciones que se reconocen en el Convenio de Apoyo Financiero (CAF) son menores con respecto a las otorgadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
3. Que para el año 2024 se **incrementa el salario 4.0%**; asimismo, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos determinó un **incremento al salario mínimo de 20.0%** para el año referido, impactando el costo anual de servicios personales.
4. Que con fundamento en la cláusula **CUARTA** del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (CAF) para el ejercicio 2024, se establece que los recursos federales que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** y que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.
5. Que con la finalidad de cubrir el costo de la nómina para el ejercicio fiscal 2024 es necesario realizar modificaciones al **APARTADO ÚNICO** de los **recursos de orden federal** que reciba la Universidad, ampliando la asignación del rubro de servicios personales para quedar en 2,292,500,918.00 (dos mil doscientos noventa y dos millones quinientos mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y reducir el gasto de operación para quedar en 135,032,935.00 (ciento treinta y cinco millones treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de cubrir el pago de prestaciones no ligadas al salario, despensa quincenal, fondo de ahorro mensual, ayuda transporte, reconocimiento institucional académico, y becas PROED y PROINV.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. Se autoriza realizar las modificaciones al **APARTADO ÚNICO** del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (CAF) para el ejercicio 2024, ampliando la asignación de recursos al rubro de servicios personales para quedar en 2,292,500,918.00 (dos mil doscientos noventa y dos millones quinientos mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) y reducir el gasto

de operación para quedar en 135,032,935.00 (ciento treinta y cinco millones treinta y dos mil novecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de cubrir el pago de prestaciones no ligadas al salario, despensa quincenal, fondo de ahorro mensual, ayuda transporte, reconocimiento institucional académico, y becas PROED y PROINV, bajo los términos presentados en el documento respectivo.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales
Carlos Eduardo Barrera Díaz
Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón
Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva
Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Dra. Bernabe Alejandra Ramírez Contreras
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Contaduría
y Administración

C. Haania Martina Arteaga Alvarez
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Brenda Trujillo Gómez
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias

C. Luis Amando Peralta Pérez
Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Economía

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NÚM. 023 DENOMINADO “ACTUALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES”, CORRESPONDIENTE A LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE POR UN MONTO DE \$494,688,052.12, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás artículos derivados de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el “Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento”, publicado en la *Gaceta Universitaria*, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.
- II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022 se aprobaron y expidieron los “Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México” que se publicaron en la *Gaceta Universitaria*, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.
- III. Que, en la séptima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 20 de marzo de 2024, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad lo relativo al expediente núm. 023 denominado “Actualización de Bienes Muebles”, que se integran por el ajuste a las cuentas contables del Activo No Circulante siguientes: “Mobiliario y Equipo de Administración” número 1241, “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” número 1242, “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio” número 1243, “Vehículos y Transporte Terrestre” número 1244, “Equipo de Defensa y Seguridad” número 1245, “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” número 1246, “Otros Bienes Muebles” número 1249 y “Depreciación Acumulada de Bienes Muebles” número 1249, por un importe total de \$494,688,052.12 (cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y dos pesos 12/100 M.N.) con afectación en la contabilidad institucional.
- IV. Que las cuentas del expediente núm. 023 cumplen lo estipulado en las Políticas de Registros, Numeral 6 inciso 8 “Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles”, inciso 9 “Depreciación” e inciso 10 “Baja y Venta de Bienes Muebles e Inmuebles” del “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2024”, así como en los supuestos previstos de los artículos 7 párrafo primero, 9 fracciones I y II, y 12 de los Lineamientos referenciados.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de esta Universidad remitió a esta H. Comisión, la Constancia de Depuración del expediente núm. 023 y el Acta de Depuración de Saldos para que, en su caso, se emita el acuerdo de aprobación y la Dirección de Recursos Financieros efectúe los ajustes correspondientes y, en consecuencia, se refleje en los estados financieros.
- VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular lo relativo al expediente núm.

023 denominado “Actualización de Bienes Muebles”, que se integra por la depuración de las cuentas contables del Activo No Circulante siguientes: “Mobiliario y Equipo de Administración” número 1241, “Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo” número 1242, “Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio” número 1243, “Vehículos y Transporte Terrestre” número 1244, “Equipo de Defensa y Seguridad” número 1245, “Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas” número 1246, “Otros Bienes Muebles” número 1249 y “Depreciación Acumulada de Bienes Muebles” número 1249, por un importe total de \$494,688,052.12 (cuatrocientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) con afectación en la contabilidad institucional, a fin de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.



POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López

Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz

Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva

Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Dra. Bernabe Alejandra Ramírez Contreras

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Contaduría
y Administración

C. Haania Martina Arteaga Alvarez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Brenda Trujillo Gómez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias

C. Luis Amando Peralta Pérez

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Economía

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

ACUERDO QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL EXPEDIENTE NÚM. 024 DENOMINADO “ACTUALIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES”, CORRESPONDIENTE AL AJUSTE DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO NO CIRCULANTE POR UN MONTO DE \$98,497,936.16 Y LA CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS DE ORDEN POR UN MONTO DE \$258,211,154.51, PRESENTADO EN EL COMITÉ DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

H. Consejo Universitario:

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20 primer párrafo y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 10 fracción II, 11, 13 y 99 fracciones IV y V inciso e del Estatuto Universitario; artículos 40 fracciones V y VII, 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Consejo Universitario, y demás artículos derivados de la legislación universitaria, los integrantes de la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario exponen para su consideración el presente acuerdo y

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 2 de septiembre de 2021, el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, expidió el “Acuerdo por el que se crea el Comité de Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México y se emiten las disposiciones para su funcionamiento”, publicado en la *Gaceta Universitaria*, número 311, agosto 2021, Época XVI, Año XXXVII.
- II. Que, en la segunda sesión extraordinaria celebrada por dicho Comité, el 16 de marzo de 2022 se aprobaron y expidieron los “Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México” que se publicaron en la *Gaceta Universitaria*, número 320, mayo 2022, Época XVI, Año XXXVIII.
- III. Que, en la séptima sesión ordinaria del Comité en mención, realizada el día 20 de marzo de 2024, se presentó, discutió y aprobó por unanimidad lo relativo al expediente núm. 024 denominado “Actualización de Bienes Inmuebles”, que se integra por la depuración del saldo de las cuentas contables del Activo No Circulante siguientes: “Terrenos” número 1231, “Edificios No Habitacionales” número 1233 y “Depreciación Acumulada de Inmuebles” número 1261, por un importe total de \$98,497,936.16 (noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), con afectación en la contabilidad institucional; así como la cancelación de las Cuentas de Orden y sus contracuentas denominadas: “Terrenos Pendientes de Regularizar” número 7711, “Regularización de Terrenos” número 7721, “Inmuebles Pendientes de Regularizar” número 7731 y “Regularización de Inmuebles” número 7741, con un importe de \$258,211,154.51 (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos once mil ciento cincuenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) sin afectación a resultados.
- IV. Que las cuentas del expediente núm. 024 cumplen lo estipulado en las Políticas de Registros, Numeral 6, inciso 8 “Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles” e inciso 9 “Depreciación” y en lo indicado en el inciso 7 de la Lista de Cuentas del “Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

2024”, así como en los supuestos previstos en los artículos 7, párrafo primero, 9 fracciones I y II y 12 de los Lineamientos referenciados.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de los Lineamientos citados, el Comité de Depuración de Saldos de esta Universidad remitió a esta Comisión, la Constancia de Depuración del expediente núm. 024 y el Acta de Depuración de Saldos para que, en su caso, se emita el acuerdo de aprobación y la Dirección de Recursos Financieros efectúe el registro contable pertinente y, en consecuencia, se refleje en los estados financieros.
- VI. Que, con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Es procedente y fundado que el H. Consejo Universitario apruebe en lo general y en lo particular lo relativo al expediente

núm. 024 denominado “Actualización de Bienes Inmuebles”, que se integra por la depuración del saldo de las cuentas contables del Activo No Circulante siguientes: “Terrenos” número 1231, “Edificios No Habitacionales” número 1233 y “Depreciación Acumulada de Inmuebles” número 1261, por un importe total de \$98,497,936.16 (noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos 16/100 M.N.), con afectación en la contabilidad institucional; así como la cancelación de las Cuentas de Orden y sus contracuentas denominadas: “Terrenos Pendientes de Regularizar” número 7711, “Regularización de Terrenos” número 7721, “Inmuebles Pendientes de Regularizar” número 7731 y “Regularización de Inmuebles” número 7741, con un importe de \$258,211,154.51 (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos once mil ciento cincuenta y cuatro pesos 51/100 M.N.) sin afectación a resultados, con la finalidad de que los estados financieros de la Institución muestren la situación financiera ajustada a la realidad.

Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Universitaria*, órgano oficial de difusión.



Vista panorámica desde C.U. de la UAEMéx

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López

Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz

Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva

Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Dra. Bernabe Alejandra Ramírez Contreras

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Contaduría
y Administración

C. Haania Martina Arteaga Alvarez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Brenda Trujillo Gómez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias

C. Luis Amando Peralta Pérez

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Economía

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO A LA BAJA DE BIENES MUEBLES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Con fundamento en los artículos 19 fracción I, 20, 21 fracciones VII y IX, y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 15 y 16 fracción V, 30 fracción XX, 99 fracción V inciso e, 137, 142 y 143 del Estatuto Universitario; artículos 45 y 47 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del Honorable Consejo Universitario, demás relativos y aplicables, y

CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México como Institución educativa al servicio de la sociedad requiere de bienes muebles para el logro de su objeto y fines, los cuales forman parte del patrimonio universitario.
- II. Que, de acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Recursos Financieros, para el caso de robo o extravió de los bienes muebles, el Centro de Costos deberá exponer, documentar y pedir la baja definitiva ante la Comisión de Finanzas y Administración, a fin de ser autorizado por el H. Consejo Universitario y publicado en la *Gaceta Universitaria* correspondiente.
- III. Que para el caso de los bienes muebles previamente documentados por robo o extravió con corresponsabilidad del usuario, deberán reponerse en cumplimiento de los siguientes criterios:
 - Depósito en efectivo: se deberá depositar el monto determinado por la Oficina de la Abogacía General, en la cuenta bancaria designada, a fin de obtener el recibo correspondiente en el Departamento de Tesorería.
 - En especie: el bien deberá cumplir con características iguales o superiores al artículo en cuestión, además de presentar factura o nota de venta en original.
- IV. Que para el caso de los bienes muebles previamente documentados por robo sin corresponsabilidad del usuario, se someterán a consideración de la Oficina de la Abogacía General para la baja definitiva.
- V. Que de acuerdo con el Manual, los Centros de Costo deberán seguir las políticas y procedimientos de la Dirección de Recursos Financieros, así como de las direcciones de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y Recursos Materiales, respectivamente, para cumplir con los requisitos referentes a la baja de bienes muebles.
- VI. Que para el caso de bienes muebles donde se realizó compra y el proveedor no entregó ni cobró los bienes, por errores administrativos y por fallecimiento del resguardante que han sido previamente documentados, se realizará la baja definitiva, como es el caso de:
 - Derivado del cumplimiento de un procedimiento de compra en 2022, según solicitud S2211055019610 con cargo al proyecto 6622/2022CIP, se llevó a cabo la etiquetación de un artículo que el proveedor incumplió con su entrega, además de que nunca realizó el cobro del recurso.
 - La Dirección de Recursos Materiales en 2021 solicitó, mediante la tarjeta TARSP/DRM/13887 el alta de un bien mueble para etiquetación en sitio, sin embargo, no se percató que anterior-

mente se había solicitado, duplicándose el trámite, razón por la cual al tratarse de un error administrativo está contemplado en los Lineamientos para la Depuración de Saldos Contables de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 9 fracción I.

- En 2023, el Dr. Juan Carlos Vázquez Chagoyán, profesor investigador adscrito al Centro de Investigación y Estudios Avanzados en Salud Animal, solicitó dos incapacidades y un año sabático del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, falleciendo lamentablemente el 31 de octubre de 2023, dejando 12 bienes no localizados.

VII. Que, por tratarse de bienes robados y/o extraviados que cumplieron con el procedimiento correspondiente, sin responsabilidad del resguardante, por incumplimiento de proveedores, por errores administrativos y por fallecimiento del resguardante, se pone a consideración de esta Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario que se lleve a cabo

la desincorporación de los bienes patrimoniales descritos anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado del análisis a los expedientes de los bienes señalados en el considerando VII y de los cuales se anexa listado, se consideran cumplidos los procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales y de la Oficina de la Abogacía General para realizar la baja correspondiente.

SEGUNDO. Se solicita respetuosamente a este Cuerpo Colegiado la aprobación para que los bienes antes mencionados sean dados de baja del patrimonio universitario y con ello contribuir a la depuración de las finanzas de la Institución.

Publíquese el presente dictamen en el órgano oficial *Gaceta Universitaria*.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Presidente

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López

Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Mtra. Sandra Ochoa Díaz

Directora de la Facultad
de Economía

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva

Consejero representante del personal
académico de la Facultad de Economía

Dra. Bernabe Alejandra Ramírez Contreras

Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Contaduría y
Administración

C. Haania Martina Arteaga Alvarez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Brenda Trujillo Gómez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias

C. Luis Amando Peralta Pérez

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Economía

Toluca, México, 13 de marzo de 2024

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025

I. FUNDAMENTO

Artículos 20 y 21 fracciones XIII y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, artículo 99 fracción IV del Estatuto Universitario; artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación para el Desarrollo Institucional de la UAEM y artículos 40, 55 y 59 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario.

II. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN

El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 29 de febrero de 2024, estableció la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, en cumplimiento a lo ordenado por la legislación universitaria.

La Comisión se integró con los siguientes representantes de la comunidad universitaria:

CONSEJEROS EX OFICIO

Mtra. Sandra Ochoa Díaz

Directora de la Facultad de Economía

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas

Directora de la Facultad de Química

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López

Director de la Facultad de Contaduría y Administración

Mtro. Erick Vieyra Méndez

Director del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez

Consejera representante del personal académico de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores

Consejera representante del personal académico de los Planteles de la Escuela Preparatoria

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva

Consejero representante del personal académico de la Facultad de Economía

Dr. Uriel Ruíz Zamora

Consejero representante del personal académico de la Facultad de Lenguas

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Haania Martina Arteaga Alvarez

Alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Danna Paola Urista Valencia

Alumna de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Alumna de la Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Brenda Trujillo Gómez

Alumna de la Facultad de Ciencias

C. Paola Lemus García

Alumna de la Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Alisson Soto Jiménez

Alumna del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria

C. Daniela Jimena López Nol

Alumna de la Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Samuel Rojas Vilchis

Alumno de la Facultad de Ciencias Agrícolas

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO

Dra. Gilda González Villaseñor

Secretaria general de la FAAPUAEM

Dr. Pedro Rodríguez Magallanes

Secretario general del SUTESUAEM

III. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

El Dr. Marco Aurelio Cienfuegos Terrón, secretario del H. Consejo Universitario, convocó a los integrantes de la Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, el día 6 de marzo de 2023 en punto de las 10:30 horas. En presencia de la secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional, Dra. María Esther Aurora Contreras Lara Vega, en su carácter de secretaria técnica de la Comisión, y del Mtro. Jorge Rogelio Zenteno Domínguez, director general de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, quedaron formal y legalmente instalados los trabajos de la Comisión.

Posteriormente, se presentó y aprobó el programa de actividades e informó la dinámica de trabajo (anexo A).

Por otra parte, se nombraron como moderadores de las sesiones a la Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas, directora de la Facultad de Química; al Mtro. Erick Vieyra Méndez, direc-

tor del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria; al Dr. Uriel Ruíz Zamora, consejero representante del personal académico de la Facultad de Lenguas; a la C. Alisson Soto Jiménez, consejera representante de los alumnos del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria; a la C. Danna Paola Urista Valencia, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, y a la C. Daniela Jimena López Nol, consejera representante de los alumnos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia.

IV. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Se informó a la Comisión la dinámica de trabajo a desarrollarse durante los días 14 y 15 de marzo del presente año, a fin de conocer, estudiar, evaluar y emitir el dictamen del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, rector de la UAEMéx, y se acordó que la moderación de los trabajos la realizaría la Dra. María Esther Aurora Contreras Lara Vega, en su carácter de secretaria técnica de la Comisión.

Conforme a lo planteado, en las sesiones de trabajo se analizó el cumplimiento e impacto de las metas establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025, con la finalidad de evaluar y determinar el avance de los proyectos que contempla, así como de las metas alcanzadas conforme a los documentos que integran el expediente. Las evidencias soporte del informe fueron revisadas por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, y que obran en sus archivos para resguardo, además de estar disponibles para su consulta.

Los titulares de las dependencias de la Administración Central comparecieron ante la Comisión y expusieron detalladamente los avances en sus respectivas áreas y se dejó constancia de la congruencia con lo dispuesto en el Plan General de Desarrollo 2021-2033 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 (anexo B).

Desahogadas las comparecencias de los servidores de la Administración Central, los integrantes de la Comisión formularon recomendaciones, comentarios y preguntas a las que los titulares dieron respuesta (anexo C).

De acuerdo con los resultados derivados del estudio y análisis de la información expuesta por los titulares de la Administración Central, y

CONSIDERANDOS

Que el Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, y sus anexos fueron presentados en tiempo y forma por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz en los términos previstos por la legislación universitaria.

Que en los documentos mencionados se identificaron y valoraron los resultados conforme a las funciones establecidas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025.

La Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, con base en los considerandos, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se informa al H. Consejo Universitario que, una vez analizado el Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, se determina que las acciones y el desarrollo de actividades realizadas durante el periodo que se incluye muestran el cumplimiento satisfactorio de los proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo 2021-2033 y en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025.

SEGUNDO. Se propone al Máximo Órgano de Autoridad de la Universidad Autónoma del Estado de México que apruebe el Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, presentado por el Dr. en C. I. Ambs. Carlos Eduardo Barrera Díaz, así como este dictamen y sus anexos, ya que lo informado muestra el cumplimiento y seguimiento del Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 y somete a examen, tanto los resultados como el diseño y la consistencia de las estrategias, de los programas y proyectos, el funcionamiento de la estructura y los procesos, el desempeño de los responsables y la eficiencia en el uso de los recursos, a fin de aprender de la experiencia, tomar decisiones y mejorar permanentemente. Además, refrenda el compromiso de la Universidad de trabajar integralmente con el objetivo de formar ciudadanos universales, empáticos y solidarios, por medio de acciones en los ámbitos de la educación humanista y con calidad, la investigación con compromiso social, la difusión de la cultura con inclusión, y la vinculación universitaria y el emprendimiento, todo lo anterior en el marco de los ejes transversales de la salud y bienestar integral, la ética, los derechos humanos, la igualdad de género e inclusión, así como la sustentabilidad, que son orientadores de la esencia característica de esta Administración.

TERCERO. Que esta Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del Tercer Informe Anual de Actividades de la Universidad, Administración 2021-2025, da por cumplida cabalmente la responsabilidad delegada por el pleno del H. Consejo Universitario y cesa sus funciones con la certeza de haber contribuido al buen desarrollo de los trabajos programados.

POR LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TERCER INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIVERSIDAD, ADMINISTRACIÓN 2021-2025

**Doctor en Ciencias de la Educación
Marco Aurelio Cienfuegos Terrón**
Secretario del H. Consejo Universitario

**Doctora en Ciencias Administrativas
María Esther Aurora Contreras Lara Vega**
Secretaria Técnica de la Comisión

CONSEJEROS EX OFICIO

Mtra. Sandra Ochoa Díaz
Directora de la Facultad
de Economía

Dra. María Fernanda Ballesteros Rivas
Directora de la Facultad
de Química

Dr. Juan Carlos Montes de Oca López
Director de la Facultad de Contaduría
y Administración

Mtro. Erick Vieyra Méndez
Director del Plantel “Nezahualcóyotl”
de la Escuela Preparatoria

CONSEJEROS REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO

Mtra. María del Consuelo Díaz Pérez
Consejera representante del personal
académico de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

Mtra. Judith Patricia Ibarrola Flores
Consejera representante del personal
académico de los Planteles
de la Escuela Preparatoria

Dr. Elías Eduardo Gutiérrez Alva
Consejero representante del personal
Académico de la Facultad de Economía

Dr. Uriel Ruíz Zamora
Consejero representante del personal
Académico de la Facultad de Lenguas

CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LOS ALUMNOS

C. Haania Martina Arteaga Álvarez
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Turismo y Gastronomía

C. Danna Paola Urista Valencia
Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

C. Abril Yesenia González Piña

Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Planeación Urbana y Regional

C. Brenda Trujillo Gómez

Consejera representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias

C. Paola Lemus García

Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Ciencias de la Conducta

C. Alisson Soto Jiménez

Consejera representante de los alumnos
del Plantel "Lic. Adolfo López Mateos"
de la Escuela Preparatoria

C. Daniela Jimena López Nol

Consejera representante de los alumnos de la
Facultad de Enfermería y Obstetricia

C. Samuel Rojas Vilchis

Consejero representante de los alumnos
de la Facultad de Ciencias Agrícolas

**CONSEJEROS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES TITULARES
DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL ACADÉMICO Y
ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE**

Dra. Gilda González Villaseñor

Secretaria general de la FAAPAUAEM

Dr. Pedro Rodríguez Magallanes

Secretario general del SUTESUAEM

**POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA**

Mtro. Jorge Rogelio Zenteno Domínguez

Director general

Toluca, México, 23 de marzo de 2023



**Comisión Especial para el Estudio y Evaluación del
Tercer Informe Anual de Actividades de la UAEMéx**

ACUERDO QUE EMITE EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO AL OFICIO FCA/DIR/SAC/957/2023 DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS SUSCRITO POR EL DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN JUAN CARLOS MONTES DE OCA LÓPEZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

VISTO el contenido del oficio **FCA/DIR/SAC/957/2023** de siete de diciembre de dos mil veintitrés suscrito por el doctor en Administración Juan Carlos Montes de Oca López, director de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México por el que solicita se someta a la aprobación del H. Consejo Universitario, la sanción determinada por el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Contaduría y Administración relacionada con el procedimiento de responsabilidad universitaria instruido en el expediente número DRU/025/2019, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo de Gobierno, celebrada el 1 de diciembre de 2023, seguido al docente [REDACTED] y por el cual se impone como sanción la **DESTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**, prevista en el artículo 67 fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en relación con el artículo 90 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria*, número 272, marzo 2018.

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 12, 19 fracción I, 20, 21 y 22 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 1, 2, 3, 3 Bis y 48 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México; artículos 54 del Reglamento de Integración y Funcionamiento del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás ordenamientos relativos y aplicables, previo análisis y discusión, el H. Consejo Universitario:

ACUERDA

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 67 fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que dispone lo siguiente:

Artículo 67. Las Autoridades Universitarias podrán aplicar a los miembros del Personal Académico, las siguientes sanciones:

...

IV. Destitución.

...

Y el artículo 90 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, que establece que:

Artículo 90. El personal académico que resulte responsable en el procedimiento y menoscabe derechos humanos y universitarios podrá ser suspendido o destituido de su cargo.

SE APRUEBA IMPONER al docente [REDACTED], la sanción prevista en el artículo 67 fracción IV del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, en relación con el artículo 90 del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria*, número 272, marzo 2018, consistente en la **DESTITUCIÓN DEFINITIVA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**.

Lo anterior, por haberse acreditado las faltas a la responsabilidad universitaria consistentes en incumplir con las obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria al dejar de conducirse con respeto hacia una integrante de la comunidad universitaria, cometer acoso y hostigamiento sexual a [REDACTED], actualizándose los supuestos establecidos en los artículos 30 fracción II y XVII, 45 fracción I del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, y en relación con lo dispuesto en el artículo 10 fracciones I y II del Acuerdo por el que se establece el Procedimiento de Responsabilidad Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, al docente [REDACTED], a la alumna [REDACTED] y a la Dirección de Responsabilidad Universitaria.

Así lo acordó el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, en sesión celebrada el veintidós de marzo de dos mil veinticuatro. -----**CONSTE**-----

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

"2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria"

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ

Presidente

DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MARCO AURELIO CIENFUEGOS TERRÓN

Secretario



Facultad de Contaduría y Administración



Universidad Autónoma
del Estado de México



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UAEMéx", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ; Y POR OTRA EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C. EN ADELANTE "EL IPICYT", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL EL DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO, ASISTIDO POR EL ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ BULMAN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE VINCULACIÓN; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEMéx":

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México le corresponde a su Rector Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Instituto Literario 100 Oriente, colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de febrero de 2023; UAEMéx & IPICYT.

1/6





Universidad Autónoma
del Estado de México



II. De "EL IPICT":

- A. Que es una Asociación Civil de Participación Estatal Mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrita al Sistema de Centros Públicos CONACYT, constituida el 24 de noviembre de 2000, mediante Escritura Pública Número 1,663, otorgada ante la fe del Notario Público Número 33 del Primer Distrito Judicial del Estado de San Luis Potosí, Licenciado Leopoldo de la Garza Marroquín, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, bajo el Número 34,151, a Fojas 267, del Tomo 486 de Sociedades, Poderes y Comercio, el 18 de enero de 2001.
- B. Que es una entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, Fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- C. Que tiene por objeto, entre otros, realizar actividades de investigación básica y aplicada en el área de ciencias exactas y naturales y disciplinas afines y, en su caso, elaborar los estudios socioeconómicos que las fundamenten, orientadas hacia la solución de problemas nacionales, regionales y locales de nuestro país; orientar la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica a la modernización del sector productivo y promover y gestionar ante las organizaciones públicas, sociales y privadas, la transferencia del conocimiento, en términos de lo que para el efecto se establezca en la normatividad aplicable.
- D. Que cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2002.
- E. Que el Dr. Luis Antonio Salazar Olivo, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal, en términos de la Escritura Pública Número 625, Tomo Décimo, de fecha 12 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Martínez Vega, Notario Público Número 14, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, bajo el Folio Mercantil número AC1-20535 de fecha 26 de marzo de 2019, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma de este instrumento, no le han sido revocados, disminuidos ni modificados en forma alguna, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios.
- F. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: IPI-001124-PX5
- G. Que señala domicilio para efectos del presente instrumento legal, el ubicado en: Camino a la Presa San José, número 2055, Colonia Lomas 4ª, Sección, Código Postal 78216, en la ciudad de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí.



Universidad Autónoma
del Estado de México



III. De "LAS PARTES":

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

De conformidad con las Declaraciones que anteceden, "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que benefician a "LAS PARTES" y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

"LAS PARTES" acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, egresados y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

"LAS PARTES" convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de "LAS PARTES", conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

"LAS PARTES" realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES

"LAS PARTES" convienen otorgar a los alumnos y egresados de cada una de ellas la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social, prácticas y/o estancias profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados



Universidad Autónoma
del Estado de México



con base en los requerimientos de las áreas de “LAS PARTES” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

V. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Prevía elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” convienen en formar una Comisión de Seguimiento que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEMéx”: Dr. en C.A. Francisco Zepeda Mondragón, Secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “EL IPICYT”: Ing. Alejandro Vázquez Bulman, Director de Vinculación.

Esta comisión deberá reunirse cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.



Universidad Autónoma
del Estado de México



QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de **"LAS PARTES"**.
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre **"LAS PARTES"**.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas instituciones y a los acuerdos que concreten **"LAS PARTES"** y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de **"LAS PARTES"**. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.



Universidad Autónoma
del Estado de México



DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEMéx"

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA
AMBIENTALES
CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ
RECTOR

POR "EL IPICYT"

DR. LUIS ANTONIO SALAZAR OLIVO
DIRECTOR GENERAL Y
REPRESENTANTE LEGAL

ING. ALEJANDRO VÁZQUEZ BULMAN
DIRECTOR DE VINCULACIÓN



9

Convenio General de Colaboración de fecha 27 de febrero de 2023. UAEMéx & IPICYT.

6/6



Universidad Autónoma
del Estado de México



IPICYT

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

**REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS ENCAMINADAS
A LA SUPERACIÓN ACADÉMICA, LA FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN PROFESIONAL, DESARROLLO DE LA CIENCIA
Y LA TECNOLOGÍA Y LA DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO**

INTERCAMBIO ACADÉMICO

Seminarios, cursos de actualización,
formación profesional y estudios avanzados
para el desarrollo educativo de alumnos,
egresados y personal de ambas instituciones

INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Investigaciones de aplicabilidad social
y de interés común

DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Elevar la calidad académica y cultural de sus
integrantes y de la comunidad en general

SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Prestarse mutuamente asesoría, apoyo
técnico e intercambio de servicios en las
áreas de investigación, administración,
documentación y difusión cultural

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Intercambio de material bibliográfico y
audiovisual, acceso a banco de datos

VIGENCIA

Del 27/03/2023
al 27/03/2026



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UAEMéx", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ; Y POR OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MÉRIDA, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR MAESTRO EN CIENCIAS JOSÉ ANTONIO CANTO ESQUIVEL; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA UAEMéx":

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su Rector Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada Legislación.
- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Instituto Literario 100 Oriente, Código Postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. De "EL INSTITUTO":

- A. Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1°, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado

Convenio General de Colaboración: UAEMéx-Instituto Tecnológico de Mérida



en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “**DECRETO**”.

- B. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “**DECRETO**”.
- C. Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del “**DECRETO**”.
- D. Que tiene como misión ser agente de cambio y desarrollo sostenido y sustentable de la región, dando cobertura con equidad y ofreciendo servicios de Educación Superior Tecnológica de calidad, vinculada con generación y aplicación de conocimiento que contribuya a una sociedad más justa y humana.
- E. Que el Maestro en Ciencias José Antonio Canto Esquivel, actualmente desempeña el cargo de Director de “**EL INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con el folio: 025, de fecha 14 de febrero de 2023, expedido a su favor por el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.
- F. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en el kilómetro 5 carreteras Mérida – Progreso, código postal 97118, Mérida Yucatán, México.

III. De “**LAS PARTES**”:

- A. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

9

Convenio General de Colaboración: UAEMex & Instituto Tecnológico de Mérida

2/9

R



De conformidad con las Declaraciones que anteceden, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

I. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, egresados y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

II. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

III. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

IV. SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS Y/O ESTANCIAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y egresados de “LA UAEMéx” y “EL INSTITUTO” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social, prácticas y/o estancias profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de ambas partes y conforme a la

Convenio General de Colaboración: UAEMéx & Instituto Tecnológico de Mérida.



disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan **"LAS PARTES"**.

V. SERVICIOS ACADÉMICO – PROFESIONALES

"LAS PARTES" se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

VI. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

"LAS PARTES" analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previo elaboración escrita de **"LAS PARTES"**, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecución el objeto del presente instrumento legal, **"LAS PARTES"** convienen en formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por **"LA UAEMéx"**: Dr. en C. A. Francisco Zepeda Mondragón, Secretario de Extensión y Vinculación.

Por **"EL INSTITUTO"**: Dra. Hermila Andrea Ulibarri Benítez, Jefa de la División de Estudios de Posgrado e Investigación.

Esta Comisión deberá reunirse cada que lo consideren necesario, a partir de la fecha de firma del presente instrumento legal, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutive a efecto de que, en su caso cuando así

9

Convenio General de Colaboración: UAEMéx & Instituto Tecnológico de Mérida.

4/5

R

X



se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de "LAS PARTES".

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.

- I. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de "LAS PARTES".
- II. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
- III. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre "LAS PARTES".

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por motivo de este instrumento estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten "LAS PARTES" y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, en términos de la Legislación aplicable.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información académica, técnica y administrativa, relacionada con el objeto del presente instrumento legal y los trabajos que se deriven con motivo del mismo.

OCTAVA. USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar el nombre, logotipos y/o escudos de la otra parte, sin previo consentimiento por escrito de la parte titular.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.

"LAS PARTES" convienen que los datos personales serán utilizados y procesados sólo para los propósitos del presente instrumento legal, y de los consecuentes instrumentos jurídicos que del mismo deriven, en sujeción a los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, en términos de la Legislación aplicable.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

9

Convenio General de Colaboración: UAEMéx. e Instituto Tecnológico de Mérida

3/6

R



DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada; los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.

El presente convenio, los Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "LA UAEMéx"

POR "EL INSTITUTO"

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES
CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ
RECTOR

MAESTRO EN CIENCIAS
JOSÉ ANTONIO CANTO ESQUIVEL
DIRECTOR

9



Universidad Autónoma
del Estado de México



OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Superación académica

Formación y capacitación profesional

Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Divulgación del conocimiento

SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Oportunidad para los alumnos y egresados de poner en práctica los conocimientos adquiridos a través del servicio social y las prácticas profesionales

INTERCAMBIO ACADÉMICO

Seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común

DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional y publicaciones conjuntas, producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas

VIGENCIA

Del 8 de marzo de 2023
al 8 de marzo de 2028



ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales Carlos Eduardo Barrera Díaz, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º párrafo décimo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 párrafo tercero fracción I, 3, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones I y XIV de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 2, 10 fracción III y 11 párrafo tercero del Estatuto Universitario; 71 del Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo décimo cuarto del Artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica, y la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 párrafo tercero fracción I de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Universidad cuenta con atribuciones para expedir las normas y disposiciones necesarias a su régimen interior.

Que los archivos se han convertido en la memoria escrita de los seres humanos, y su im-

portancia radica en la conservación y transmisión del conocimiento de generación en generación, al plasmarse los acontecimientos en documentos que permiten entender el pasado y fomentar con ello el sentido de identidad y pertenencia.

Que la Universidad atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Archivos que entró en vigor el 15 de junio de 2019 y en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios la cual entró en vigor el 26 de noviembre de 2021, expidió el Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México, publicado en la *Gaceta Universitaria*, Núm. 314, Noviembre 2021 y, posteriormente, el 28 de junio de 2023 el H. Consejo Universitario, tuvo a bien aprobar la reforma a dicho ordenamiento a fin de ampliar, actualizar y precisar los preceptos que lo conforman, reafirmando con ello el compromiso que tiene la Institución de impulsar una adecuada gestión documental y administración de los archivos.

Que la Universidad en el desarrollo de sus actividades, reconoce la importancia de contar con un instrumento de planeación que permita integrar objetivos, estrategias y líneas de acción enfocados en la correcta operación de los archivos de trámite, de concentración e histórico a través de servidoras y servidores universitarios debidamente capacitados y profesionalizados en la materia, por lo que en julio de 2023 se expidió el primer Programa Anual de Desarrollo Archivístico.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su Título Tercero De la Gestión Documental y Administración de Archivos, Capítulo IV De la Planeación en Materia Archivística, se considera primordial la

expedición del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO 2024 DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRIMERO. Se expide el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 71 del Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad.

SEGUNDO. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México será publicado en el portal electrónico de la Universidad, en atención a lo establecido en el Artículo 76 del Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad.

TERCERO. El Comité Técnico del Archivo Universitario realizará en el mes de diciembre del presente año, la evaluación del cumplimiento del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México y publicará en el portal de la Univer-

sidad el informe de resultados correspondiente en términos de lo dispuesto por el Artículo 77 del Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad.

CUARTO. Se anexa al presente acuerdo el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México, elaborado por la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Archivo Universitario, de conformidad con los artículos 23, fracción VI y 71 del Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo por el que se expide el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México entrará en vigor el día de su expedición.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “*Gaceta Universitaria*”.

TERCERO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad para que den el debido cumplimiento al presente acuerdo.

Lo tendrán entendido la Administración Universitaria y la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.

DADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE RECTORÍA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIONES I Y XIV DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, MANDO QUE SE PUBLIQUE, CIRCULE, OBSERVE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria”

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES

CARLOS EDUARDO BARRERA DÍAZ

Rector



Universidad Autónoma
del Estado de México

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

**CARLOS EDUARDO
BARRERA DÍAZ**

DOCTOR EN CIENCIAS E INGENIERÍA AMBIENTALES
RECTOR

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025

2024





Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

PROGRAMA ANUAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO

2024



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Universidad Autónoma del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección de Archivo Universitario
Calle Leona Vicario Número 201,
Col. Santa Clara, C.P. 50090
Toluca, Estado de México.



Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

ÍNDICE

1. Presentación 4

2. Marco Jurídico 5

 Nacional 5

 Estatal 5

 Universitario 5

3. Diagnóstico 6

4. Desarrollo del programa 10

 Objetivo 1. Fortalecer el Sistema Institucional de Archivo Universitario 11

 Estrategia 1.1 Contribuir en la mejora de la actividad archivística en la Universidad 11

 Objetivo 2. Salvaguardar la integridad del acervo documental 12

 Estrategia 2.1 Promover entre los espacios universitarios la importancia de la cultura archivística 12

 Estrategia 2.2 Establecer mecanismos para la adecuada conservación y preservación de los documentos de archivo 12

 Objetivo 3. Automatizar los servicios que otorga la Dirección de Archivo Universitario 14

 Estrategia 3.1 Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para optimizar la prestación de los servicios 14

 Objetivo 4. Implementar medidas de protección y administración de riesgos 15

 Estrategia 4.1 Establecer parámetros preventivos y de actuación para el personal encargado del resguardo de la documentación 15

 Estrategia 4.2 Contar con los insumos de trabajo necesarios para salvaguardar la integridad física del personal 15

 Objetivo 5. Impulsar los procesos de gestión documental y de administración de archivos 16

 Estrategia 5.1 Coordinar los procesos relacionados con el tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital 16

 Objetivo 6. Brindar capacitaciones y asesorías en materia archivística 17

 Estrategia 6.1 Promover el desarrollo y la formación profesional en gestión de archivos 17

 Estrategia 6.2 Impulsar el adecuado control y manejo del acervo documental 18

5. Glosario 19



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

1. PRESENTACIÓN

Esta administración consciente de la importancia que tienen los archivos dentro de una Institución, no sólo para el desarrollo de las funciones cotidianas sino para dar testimonio de su evolución histórica, ha emprendido diversas acciones a través de las cuales busca fortalecer a la Universidad en materia archivística.

En este sentido, en el año 2023 se alcanzaron grandes logros como resultado de una suma de esfuerzos institucionales, entre los cuales destacan los siguientes:

1. El inicio de operaciones de la Dirección de Archivo Universitario.
2. La expedición del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2023.
3. La reforma al Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. La construcción y habilitación del inmueble que resguarda el Archivo de Concentración de la Universidad.
5. La conformación del Comité Técnico del Archivo Universitario.

Si bien, dichos logros constituyen una parte fundamental para el adecuado funcionamiento de los Archivos de Trámite, de Concentración e Histórico, es necesario tomar en consideración que aún existen áreas de oportunidad por atender para impulsar mejores prácticas en gestión documental y administración de archivos.

Es por ello que, el Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 se enfoca en la reestructuración de los procesos técnicos archivísticos que realizan las dependencias académicas y administrativas, así como en la promoción de una cultura de calidad en los archivos.

Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios y el Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México, se expide el presente instrumento en aras de consolidar el Sistema Institucional de Archivo Universitario y contribuir a la preservación de la memoria Institucional.

Patria, Ciencia y Trabajo



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

2. MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 se realizó con estricto apego al principio de legalidad en virtud de que su elaboración cuenta con una base normativa que permite dar sustento a las acciones que se implementarán.

Las disposiciones nacionales, estatales y universitarias que fueron contempladas son las siguientes:

I. Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Archivos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Norma Mexicana "NMX-R-100-SCFI-2018 Acervos Documentales - Lineamientos para su Preservación"

II. Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios

III. Universitario

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Reglamento de Protección de Datos Personales de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Acuerdo por el que se constituye el Sistema Institucional de Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México
- Acuerdo por el que se desincorpora la Dirección de Archivo Universitario de la Secretaría de Difusión Cultural, transfiriéndose a la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

3. DIAGNÓSTICO

El Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México establece en su artículo 75 la obligación de generar un diagnóstico para la conformación del programa anual que permita conocer las necesidades, rezagos y avances de la Universidad en materia archivística.

En virtud de lo anterior, el Área Coordinadora de Archivos aplicó a los espacios universitarios el cuestionario denominado “*Diagnóstico: Archivo de Trámite de la Universidad Autónoma del Estado de México*”, el cual abordó diversas áreas relacionadas con la gestión documental y la administración de archivos, tales como:

1. Capacitación.
2. Infraestructura.
3. Seguridad e higiene.
4. Uso de las nuevas tecnologías.
5. Gestión de riesgos.

Es así que, a través de la compilación y análisis de la información recabada, se obtuvieron datos relevantes que permitirán instrumentar acciones de mejora a lo largo del año 2024, los cuales se presentan a continuación:

1. Capacitación

En primer lugar, se determinó que únicamente el 20% de las personas encargadas de la gestión y administración de los archivos de trámite de los espacios universitarios han tomado algún curso en materia archivística, aspecto que deberá fortalecerse para realizar una adecuada administración del acervo.

Personas encargadas de la gestión y administración de los Archivos de Trámite



GRÁFICA 1

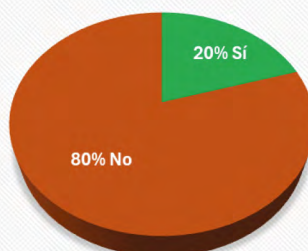


Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Por otra parte, es coincidente el bajo porcentaje (20%) de los espacios universitarios que conocen los alcances de la Ley General de Archivos y de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Conocimiento de la legislación nacional y estatal



GRÁFICA 2

2. Infraestructura

Respecto a este rubro, los resultados permitieron visibilizar que actualmente un 46% de las dependencias académicas y administrativas no han destinado un espacio específico para el resguardo de su archivo, lo cual puede generar daño o deterioro del acervo.

Resguardo del acervo



GRÁFICA 3

En cuanto al mobiliario, la mayor parte de los espacios universitarios (76%) consideran que es insuficiente para albergar el acervo documental.

Mobiliario



GRÁFICA 4



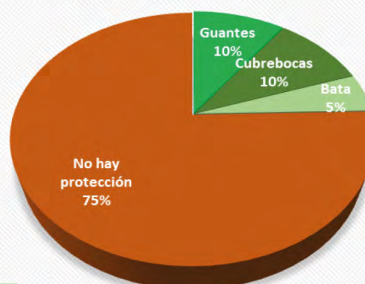
Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

3. Seguridad e higiene

Al ser un rubro de vital importancia se preguntó a los espacios universitarios si utilizaban equipo de protección para el manejo de su archivo, destacando que el 75% no cuenta con el mismo, lo cual refleja la necesidad de implementar acciones para garantizar la seguridad del personal y a su vez salvaguardar la integridad del acervo.

Equipo de protección



GRÁFICA 5

4. Uso de las nuevas tecnologías

Con relación al uso de estas tecnologías, se observó que más de la mitad de los espacios universitarios (66%) actualmente no han elaborado hojas de cálculo o tablas en procesadores de texto para el registro de su información, situación que genera un control interno ineficiente para la localización y el resguardo de expedientes.

Control electrónico de documentos



GRÁFICA 6

De igual manera, respecto al proceso de digitalización como parte de las buenas prácticas archivísticas, se determinó que poco más de la mitad de los espacios universitarios (53%) no realiza estas labores, motivo por el cual es necesario promover el uso de las nuevas tecnologías para preservar el acervo.

Digitalización de documentos



GRÁFICA 7

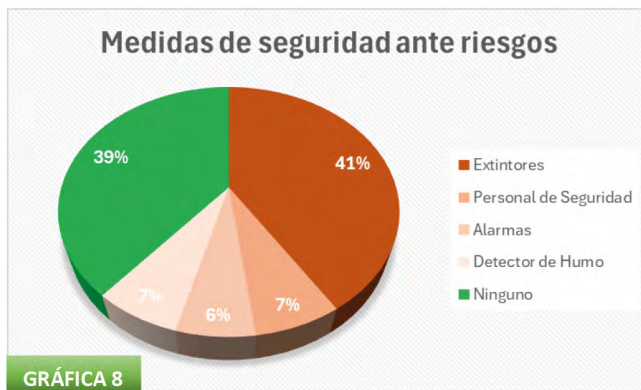


Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

5. Gestión de riesgos

Un porcentaje significativo de las dependencias académicas y administrativas (39%) no ha implementado mecanismos de seguridad para el resguardo de su archivo, por lo que es importante que los espacios universitarios contemplen lo señalado en la norma mexicana *"NMX-R-100-SCFI-2018, ACERVOS DOCUMENTALES - LINEAMIENTOS PARA SU PRESERVACIÓN"*.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA

El presente documento se constituye como un instrumento de planeación que de manera ordenada y sistemática establece las acciones que habrán de implementarse durante el año 2024 por ser indispensables para el buen funcionamiento del Sistema Institucional de Archivo Universitario.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024 se integra por 6 objetivos, 9 estrategias y 24 líneas de acción que tienen como propósito atender las áreas de oportunidad en materia de archivo que resultan prioritarias para esta Institución.

Como parte de los objetivos que contempla este documento se encuentran los siguientes:

- Objetivo 1.** Fortalecer el Sistema Institucional de Archivo Universitario.
- Objetivo 2.** Salvaguardar la integridad del acervo documental.
- Objetivo 3.** Automatizar los servicios que otorga la Dirección de Archivo Universitario.
- Objetivo 4.** Implementar medidas de protección y administración de riesgos.
- Objetivo 5.** Impulsar los procesos de gestión documental y de administración de archivos.
- Objetivo 6.** Brindar capacitaciones y asesorías en materia archivística.

Para el desarrollo de estos objetivos se crearon estrategias y líneas de acción específicas las cuales se enfocan entre otros aspectos en mejorar los procesos archivísticos que se realizan en la Universidad, promover la conservación y la preservación del acervo documental, generar mecanismos para la prevención y administración de riesgos, así como impulsar la adecuada organización y el funcionamiento de los Archivos de Trámite de las dependencias académicas y administrativas.

Derivado de lo anterior, se establecen los plazos que deberán observarse para la implementación de las líneas de acción contenidas en el programa:

Periodo de implementación		
C	Corto plazo	4 meses
M	Mediano plazo	8 meses
L	Largo plazo	12 meses



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Objetivo 1. Fortalecer el Sistema Institucional de Archivo Universitario

El Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México establece que el Sistema Institucional se conformará por el conjunto de normas, registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que se desarrollan para la administración de los archivos.

En este sentido, es necesario que la Dirección de Archivo Universitario en el ejercicio de sus funciones, lleve a cabo acciones para coordinar los trabajos de las áreas operativas que integran dicho sistema y de esta forma homologar los procesos técnicos dentro de la Universidad.

Estrategia 1.1

- Contribuir en la mejora de la actividad archivística en la Universidad

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Formalizar la designación de la persona titular del Área Coordinadora de Archivos	C
B. Registrar a la Dirección de Archivo Universitario en el Registro Nacional de Archivos	L
C. Aplicar un cuestionario a los espacios universitarios para identificar la manera en que se producen y reciben los documentos	L



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Objetivo 2. Salvaguardar la integridad del acervo documental

Los documentos de archivo son una parte fundamental para el desarrollo de las actividades dentro de las instituciones públicas y privadas ya que fungen como una herramienta indispensable para la transparencia y rendición de cuentas.

Tal es su relevancia en la gestión interna que, el cuidado del acervo debe observarse como una obligación de todas las personas involucradas en su producción y resguardo, no obstante, esta medida debe estar aparejada de procesos específicos para el tratamiento documental con el objeto de evitar una sobreexplotación.

Estrategia 2.1

- Promover entre los espacios universitarios la importancia de la cultura archivística

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Generar un formato para el registro de los expedientes que se integrarán como parte de los procesos de entrega-recepción	M
B. Implementar una campaña de sensibilización sobre el uso y manejo responsable de la documentación	L
C. Instrumentar inspecciones a los archivos de trámite de los espacios universitarios a fin de supervisar su correcta operación	C

Estrategia 2.2

- Establecer mecanismos para la adecuada conservación y preservación de los documentos de archivo

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Diseñar y colocar guardas de primer nivel en aquellos documentos que presenten alteraciones físicas a fin de evitar daño o deterioro	C



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

- | | |
|--|----------|
| B. Colocar equipo para el monitoreo y control de las condiciones ambientales en el espacio destinado al resguardo del acervo documental | L |
| C. Instalar detectores de humo dentro del depósito, así como una alarma contra incendios | L |
| D. Instrumentar acciones preventivas y correctivas para evitar la presencia de plagas y fauna nociva | M |



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Objetivo 3. Automatizar los servicios que otorga la Dirección de Archivo Universitario

El auge de las nuevas tecnologías ha permitido el intercambio de información de manera inmediata y vía remota. Esta modalidad ha permeado en la sociedad en un sin número de ámbitos, por lo que la Universidad Autónoma del Estado de México consciente del avance en esta materia, busca transitar a un modelo electrónico para la prestación de los servicios archivísticos con la amplia convicción de que esta medida tendrá un impacto positivo en beneficio de la comunidad universitaria.

Estrategia 3.1

- Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para optimizar la prestación de los servicios

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Implementar un Sistema de Gestión Electrónica de Documentos de Archivo (SGEDA)	L
B. Dar continuidad al proceso de digitalización de documentos con base en el cronograma respectivo	L

Objetivo 4. Implementar medidas de protección y administración de riesgos

La seguridad del personal universitario que se encarga de manipular el acervo es un tema prioritario, por ello, se debe dotar de los insumos necesarios para que el desempeño de sus funciones se realice en un ambiente de seguridad e higiene.

Asimismo, se considera indispensable la emisión de los instrumentos, planes y programas que rijan la actuación del personal encargado de la administración de los archivos con el propósito de salvaguardar su integridad en caso de una contingencia.

Estrategia 4.1

- Establecer parámetros preventivos y de actuación para el personal encargado del resguardo de la documentación

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Elaborar el Programa de Medidas de Seguridad e Higiene	L
B. Crear el Plan de Gestión de Riesgos	L

Estrategia 4.2

- Contar con los insumos de trabajo necesarios para salvaguardar la integridad física del personal

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Proporcionar al personal fajas, guantes, batas y lentes de protección	M
B. Dotar a la Dirección de Archivo Universitario de equipo de seguridad a fin de prevenir accidentes	L



Objetivo 5. Impulsar los procesos de gestión documental y de administración de archivos

La correcta operación y funcionamiento de los archivos depende de la aplicación de procesos técnicos eficientes y eficaces que coadyuven en la distribución, búsqueda y localización de la información para brindar atención a los distintos requerimientos que se presenten.

En este sentido, contar con un archivo debidamente organizado y clasificado agilizará los trabajos de valoración y depuración que se realicen en los distintos espacios universitarios para transitar a una disposición documental correcta y ordena.

Estrategia 5.1

- Coordinar los procesos relacionados con el tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Clasificar las series documentales transferidas al Archivo de Concentración con base en el Cuadro General de Clasificación Archivística	L
B. Someter a aprobación del Comité Técnico del Archivo Universitario el Catálogo de Disposición Documental	L
C. Identificar, clasificar y resguardar el acervo con posible valor histórico	M



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

Objetivo 6. Brindar capacitaciones y asesorías en materia archivística

A lo largo del año 2023 la Dirección de Archivo Universitario llevó a cabo diversos acercamientos con las dependencias académicas y administrativas con el objeto de sensibilizar al personal sobre la importancia de la labor que realizan en sus archivos y el impacto que ésta tiene en el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales.

Es así que, este intercambio de ideas, conocimientos y problemáticas tuvo un resultado fructífero y enriquecedor, lo que reafirma la necesidad de dar continuidad con la actualización y especialización de los servidores universitarios no sólo para el crecimiento profesional, sino también en beneficio de esta máxima casa de estudios.

Estrategia 6.1

- Promover el desarrollo y la formación profesional en gestión de archivos

Línea de acción	Periodo de implementación
A. Emitir el Programa de Capacitación y Asesoría en Gestión Documental y Administración de Archivos	C
B. Llevar a cabo capacitaciones en materia archivística para las personas encargadas de la gestión y administración de los archivos de trámite	M
C. Realizar la difusión de cursos, talleres, diplomados y demás actividades que tengan por objeto adquirir o reforzar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la operación de los archivos	L
D. Promover la profesionalización del personal administrativo encargado de los archivos	L



Universidad Autónoma
del Estado de México

Estrategia 6.2

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

- Impulsar el adecuado control y manejo del acervo documental

Línea de acción

Periodo de implementación

- A. Proporcionar asesorías dentro de los espacios universitarios relacionadas con los procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración y conservación del acervo documental

C



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

5. GLOSARIO

Para efectos del presente instrumento se entenderá por:

- I. **Acervo:** Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;
- II. **Archivo:** Al conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;
- III. **Archivo de Concentración:** Al integrado por aquella documentación de naturaleza administrativa, legal, fiscal o contable que por su uso y consulta esporádica fue transferida de los archivos de trámite de los espacios universitarios a la Dirección, a fin de ser resguardada hasta su disposición documental;
- IV. **Archivo de Trámite:** Al integrado por aquella documentación de uso cotidiano que reciban, generen o utilicen los espacios universitarios, derivado del desarrollo de sus funciones;
- V. **Archivo Histórico:** Al constituido por aquella documentación que por su naturaleza contribuye a dar valor testimonial, evidencial o informativo, ya sea que se trate de la creación, evolución, desarrollo o memoria de la Universidad, o aquella que en sí misma por su contenido y permanencia posea un valor histórico;
- VI. **Área Coordinadora de Archivos:** A la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos;
- VII. **Áreas operativas:** A las que integran el sistema institucional de archivos, las cuales son la unidad de correspondencia, archivo de trámite, archivo de concentración y, en su caso, archivo histórico;
- VIII. **Baja documental:** A la eliminación de aquella documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. **Ciclo vital:** A las etapas por las que atraviesan los documentos de archivo desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico;



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

- X. Clasificación archivística:** Al proceso de identificación y agrupación de documentos con base en la estructura del Cuadro General de Clasificación Archivística del sujeto obligado;

- XI. Comité:** Al Comité Técnico del Archivo Universitario;

- XII. Condiciones ambientales:** A las condiciones de humedad relativa y temperatura del espacio físico en que se encuentra un documento. Puede incluir la medición de algunos otros factores tales como calidad del aire, iluminación, índice de permanencia, índice de permanencia en función del tiempo, entre otros;

- XIII. Conservación de archivos:** Al conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo;

- XIV. Cuadro General de Clasificación Archivística:** Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado;

- XV. Dependencia(s) académica(s):** A las unidades académicas profesionales, centros de investigación y unidades de servicio;

- XVI. Dependencia(s) administrativa(s):** A la(s) que integra(n) la Administración Central y la(s) de cada organismo académico, centro universitario, plantel de la Escuela Preparatoria y dependencia(s) académica(s) de la Universidad Autónoma del Estado de México;

- XVII. Depósito:** Al espacio físico destinado al almacenamiento y conservación del acervo;

- XVIII. Dirección de Archivo Universitario:** A la dependencia administrativa adscrita a la Secretaría de Administración de la Universidad Autónoma del Estado de México, que se encarga de coordinar el funcionamiento de los archivos de trámite de cada espacio universitario y que dirige la operación del archivo de concentración y del archivo histórico;

- XIX. Documento de archivo:** A aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;

- XX. Espacio(s) universitario(s):** A (los) espacio(s) académico(s) y dependencia(s) administrativa(s), así como otras áreas que integran la Universidad Autónoma del Estado de México;



Universidad Autónoma
del Estado de México

Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2024

- XXI. Expediente:** A la unidad documental compuesta por documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- XXII. Gestión documental:** Al tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental y conservación;
- XXIII. Guarda de primer nivel:** A los contenedores que están en contacto directo con los documentos. Su principal función es formar una barrera entre el documento y su entorno, además de brindarle soporte y protección;
- XXIV. Organización:** Al conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente, la información;
- XXV. Preservación:** A las acciones y consideraciones administrativas, financieras y de conservación, incluyendo estipulaciones sobre políticas, recursos humanos, instalaciones, almacenamiento, técnicas y métodos tendientes a garantizar la permanencia física de los acervos documentales y la información contenida en ellos;
- XXVI. Serie(s) documental(es):** A la división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general, integrados en expedientes de un asunto, actividad o trámite específico;
- XXVII. Sistema:** Al Sistema Institucional de Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- XXVIII. Transferencias primarias:** Al traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica que se encuentran en el Archivo de Trámite de un espacio universitario al Archivo de Concentración de la Dirección de Archivo Universitario;
- XXIX. Valoración documental:** A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental, y
- XXX. Universidad:** A la Universidad Autónoma del Estado de México.

El presente glosario se elaboró con base en la Ley General de Archivos, en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios, en el Reglamento del Archivo Universitario y Administración Documental de la Universidad Autónoma del Estado de México y en la Norma Mexicana "NMX-R-100-SCFI-2018, ACERVOS DOCUMENTALES-LINEAMIENTOS PARA SU PRESERVACIÓN".



Universidad Autónoma del Estado de México



**SOMOS
UAEMéx**

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025





Directorio

Doctor en Ciencias e Ingeniería Ambientales

Carlos Eduardo Barrera Díaz

Rector

Doctor en Ciencias Computacionales

José Raymundo Marcial Romero

Secretario de Docencia

Doctora en Ciencias Sociales

Martha Patricia Zarza Delgado

Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados

Doctora en Humanidades

María de las Mercedes Portilla Luja

Secretaria de Difusión Cultural

Doctor en Ciencias del Agua

Francisco Zepeda Mondragón

Secretario de Extensión y Vinculación

Doctor en Ciencias de la Educación

Marco Aurelio Cienfuegos Terrón

Secretario de Rectoría

Doctor en Educación

Octavio Crisóforo Bernal Ramos

Secretario de Finanzas

Doctora en Ciencias Económico Administrativas

Eréndira Fierro Moreno

Secretaria de Administración

Doctora en Ciencias Administrativas

María Esther Aurora Contreras Lara Vega

Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional



Doctora en Derecho
Luz María Consuelo Jaimes Legorreta
Abogada General

Maestra en Salud Animal
Trinidad Beltrán León
Secretaria Técnica

Licenciada en Comunicación
Ginarely Valencia Alcántara
Directora General de Comunicación Universitaria

Doctor en Ciencias Sociales
Luis Raúl Ortiz Ramírez
Director de Centros Universitarios y Unidades Académicas Profesionales



PROGRAMA INSTITUCIONAL
DE CULTURA DE PAZ 2024

Contenido

Presentación..... 6

Antecedentes..... 7

Objetivos y ejes..... 8

Programa de actividades para contribuir a la cultura de paz 9

Seguimiento.....13

Referencias.....14



Presentación

De acuerdo con la Declaración de Yamoussoukro sobre la paz en la mente de los hombres (UNESCO, 1989), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (ONU, 1995), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, 2023), la Propuesta de creación de la red para la paz (ANUIES, 2023), el Acuerdo Nacional por una Cultura de Paz y la Erradicación de la Violencia de Género en las Instituciones de Educación Superior (ANUIES, 2023b), así como con la Declaración de los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos (CNDH, 2023), la educación es un baluarte de la cultura de paz que implica el análisis para la crítica reflexiva a partir de una cosmovisión pacifista. En este sentido, la Universidad Autónoma del Estado de México, en su *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025*, busca que el enfoque y orientación de los planes de estudios tengan una actualización que permita incluir temas de relevancia social actual, en especial la formación de personas con mayor responsabilidad y compromiso social, ético, cívico, ambiental, democrático y plural, la igualdad de género y cultura de paz (PRDI, 2021, p.57). Por tal motivo, se presenta el documento que contiene la propuesta del **Programa Institucional de Cultura de Paz 2024 de la Universidad Autónoma del Estado de México**, el cual se centra en cuatro ejes:

- I. Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz.
- II. Género y prevención de la violencia.
- III. Educación en derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible.
- IV. Mecanismos para la transformación positiva de los conflictos.

Ejes que contribuyen a formar estudiantes bajo una convicción humana integradora y de corresponsabilidad, mediante el desarrollo de habilidades y la adquisición de herramientas que les permita convivir pacífica y armónicamente, así como ser conscientes de la importancia de seguir principios éticos, códigos de conducta universales e integrar a la vida cotidiana los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural.



Antecedentes

La cultura de paz, entendida como el sistema que busca fortalecer los principios éticos para la transformación social, es un proceso que involucra a toda la comunidad universitaria, a partir de la reflexión sobre los retos que como sociedad enfrentamos en materia de derechos humanos, erradicación de las violencias, especialmente la de género, comunicación asertiva, resolución de conflictos, el respeto y la tolerancia, entre otros, en aras de construir nuevos tejidos y pactos sociales para impulsar una convivencia pacífica, con menos injusticia y desigualdad, mayor diálogo, participación y confianza. Derivado de lo anterior, en sesión ordinaria de octubre de 2023, el H. Consejo Universitario aprobó la Política Institucional de Igualdad de Género, el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, y el Plan de Trabajo de Cultura de Paz 2023 de la Universidad Autónoma del Estado de México, los cuales se publicaron en la *Gaceta Universitaria* de diciembre de 2023.

Lo anterior tiene el objetivo de consolidar acciones encaminadas a promover y fortalecer una cultura de paz e inclusión, con base en la práctica de la transversalización de la perspectiva de género, en conjunto con la defensa de los derechos humanos, el fomento a la igualdad, la detección, prevención y atención a la violencia de género u otra de cualquier modalidad, con apego a los principios y valores universitarios. Por tal razón, la política considera como línea estratégica contar con espacios universitarios libres de violencia y promotores de paz. Por su parte, el protocolo establece el Programa para la promoción, fomento y capacitación de la inclusión, igualdad y prevención de la violencia a fin de fortalecer la cultura de paz en el ámbito universitario.

Derivado de estos documentos, el Programa 2024 integra actividades dirigidas a fomentar actitudes, comportamientos y conductas que conduzcan a crear una educación para la paz; en este sentido, las actividades continuarán involucrando tanto a los espacios del nivel medio superior como a los de estudios profesionales, y estarán enfocadas a consolidar la cultura de paz en el ámbito universitario, como la sensibilización en temas de ética, tolerancia, no violencia, igualdad, equidad de género y derechos humanos.



Objetivos y ejes

El propósito del programa es crear el marco de acción sobre el cual la comunidad universitaria habrá de desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes sobre la promoción de la cultura de paz en el ámbito educativo y social, por ello se incorporará el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) para proporcionar el registro oportuno de las actividades realizadas en los espacios universitarios y de esta manera contribuir a los compromisos adquiridos tanto en el plano nacional como en el internacional en materia de paz.

Es así que para el año 2024, mediante el trabajo colaborativo, las relaciones interinstitucionales y el compromiso de las personas que integran la comunidad universitaria, se ejecutarán diversas actividades relacionadas con la cultura de paz, enfocadas en los cuatro ejes que conforman el mismo y cuyo alcance consiste en:

- I. **Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz** busca sensibilizar promover prácticas que propicien un ambiente en armonía.
- II. **Género y prevención de la violencia** a partir de la revisión de los planes y programas de estudios a efecto de integrar en los contenidos educativos la temática relacionada con la cultura de la paz, al tiempo en que se fomenta la actualización de personal docente y se promueven días conmemorativos a la cultura de paz.
- III. **Educación en derechos humanos y objetivos de desarrollo sostenible** para generar conciencia sobre la paz mediante la creación de espacios de reflexión y crítica.
- IV. **Mecanismos para la transformación positiva de los conflictos** con la finalidad de concientizar sobre la importancia de la convivencia armónica, la promoción de la paz y la resolución pacífica de conflictos.

De ahí la importancia de buscar los canales adecuados que permitan la vinculación interinstitucional que contribuyan a la generación de nuevos proyectos, tendientes a concientizar sobre las prácticas relacionadas con la solución pacífica de conflictos, además de aumentar el número de capacitaciones tanto al personal administrativo como docente, a la par que se sensibiliza a la comunidad estudiantil universitaria.



Programa de actividades para contribuir a la cultura de paz

		Calendarización				Presupuesto estimado
Eje	Actividad	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	
1. Promoción, difusión y socialización de la cultura de paz	Realizar actividades culturales con temáticas de igualdad de género y cultura de paz para el Nivel Medio Superior.	●	●	●	●	\$3,900.00
	Realizar una campaña gráfica sobre los principios, valores universitarios y sustentabilidad.				●	\$74,830.54
	Impartir cursos o talleres en materia de educación para la paz y derechos humanos dirigidos al alumnado de espacios académicos.	●	●	●		\$13,500.00
	Elaborar contenidos para la promoción del uso de comunicación no sexista y el lenguaje inclusivo.			●		\$14,000.00
	Realizar actividades culturales con temáticas de igualdad de género y cultura de paz para el Nivel Superior.	●	●	●	●	\$74,080.00
	Difundir en la comunidad universitaria el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, de la Universidad Autónoma del Estado de México.				●	



		Calendarización				Presupuesto estimado
Eje	Actividad	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	
2. Género y prevención de la violencia	Adquirir títulos impresos y electrónicos de equidad de género e inclusión para el Nivel Medio Superior.	●		●	●	
	Impartir talleres sobre vocaciones informadas libres de estereotipos de género dirigidos a estudiantes de preparatoria.	●	●			\$28,100.00
	Capacitar a personas de Planteles de la Escuela Preparatoria (PEP) para el tratamiento eficaz de temas de equidad, identidad, inclusión, adicción, no violencia y perspectiva de género.	●	●	●	●	\$31,000.00
	Realizar exposición de arte visual relacionada con los efectos que produce la discriminación y desigualdad para el Nivel Medio Superior.		●	●	●	\$11,100.00
	Realizar campaña en los medios de comunicación institucionales, de Igualdad Laboral y No Discriminación.				●	
	Desarrollar proyectos de investigación que atiendan temas de igualdad de género.	●	●	●	●	\$32,950.00
	Elaborar contenidos para visibilizar y prevenir conductas basadas en la reproducción de roles, estereotipos y prejuicios.		●			\$2,000.00
	Realizar una exposición de arte visual relacionada con los efectos que produce la discriminación y desigualdad para el Nivel Superior.		●	●	●	\$28,370.00
	Adquirir títulos impresos y electrónicos de equidad de género e inclusión de estudios profesionales.	●		●	●	
	Capacitar al personal universitario docente y administrativo en temas de género e inclusión para el Nivel Superior.	●	●	●	●	\$1,062,312.42



Calendarización

Eje	Actividad	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Presupuesto estimado
3. Educación en Derechos Humanos y objetivos de desarrollo sostenible	Realizar jornadas de difusión de los códigos de Ética y de Conducta para el Nivel Medio Superior.		●	●	●	\$25,500.00
	Impartir pláticas para alumnos, sobre derechos humanos y universitarios para el Nivel Medio Superior.	●	●	●	●	\$19,200.00
	Impartir pláticas para profesores, sobre derechos humanos y universitarios para el Nivel Medio Superior.	●	●	●	●	\$4,500.00
	Realizar jornadas de difusión de los códigos de Ética y de Conducta para el Nivel Superior.	●	●	●	●	\$78,300.00
	Impartir pláticas para alumnos, sobre derechos humanos y universitarios para el Nivel Superior.	●	●	●	●	\$103,800.00
	Impartir pláticas a profesores sobre derechos humanos y universitarios para el Nivel Superior.	●	●	●	●	\$90,500.00
	Realizar un concurso sobre valores y derechos universitarios.				●	



Calendarización					
Eje	Actividad	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre
4. Mecanismos para la Transformación positiva de los conflictos	Elaborar contenidos para promover la cultura del buen trato, la identificación del riesgo psicosocial y la identificación de la violencia laboral.	●			
	Capacitar a actores estratégicos de mandos medios y superiores en materia de primer contacto con víctimas de violencia de género y discriminación.	●			
	Capacitar a mandos medios y superiores en liderazgos positivos y estrategias para evitar la violencia laboral.	●		●	

Nota: El programa de actividades cuenta con un presupuesto estimado de \$1,734,514.96 (un millón setecientos treinta y cuatro mil quinientos catorce pesos 96/100 M.N) derivado del Anexo de Ejecución 2024 del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.



Seguimiento

Que de conformidad al Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se emite la Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su acuerdo tercero, la Coordinación Institucional de Equidad de Género es la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de los programas.



Referencias

ANUIES. (2023). Propuesta de creación de la red para la paz. Reunión del Consejo Nacional de la ANUIES, Colima, México.

ANUIES. (2023b). ANUIES propone a sus instituciones asociadas un *acuerdo nacional contra la violencia de género*. Ciudad Juárez, Chihuahua, México. <http://www.anuies.mx/noticias/anui-es-propone-a-sus-instituciones-asociadas-un-acuerdo-nacional>.

Cámara de Diputados (2023). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

CNDH. (2023). *Declaración de los Pinos por una Cultura de Paz y Derechos Humanos*. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-12/Declaracion_Cultura_Paz_DDHH.pdf.

ONU. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf.

ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

UNESCO. (1989). *Declaración de Yamusukro sobre la paz en la mente de los hombres*. https://dhpedia.wikis.cc/wiki/Declaraci%C3%B3n_de_Yamusukro_sobre_la_Paz_en_la_Mente_de_los_Hombres.

Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMéx) (2021). *Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025*. http://planeacion.uaemex.mx/docs/PRDI_2021-2025.pdf.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Edificio de Rectoría de la UAEM, Instituto Literario No. 100,
Col. Centro C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
www.uaemex.mx

**SOMOS
UAEMéx**

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025



REFORMA AL REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma del Estado de México es la investigación en las diferentes áreas del saber, cuya vital labor representa la generación, estudio y preservación del conocimiento a través de proyectos de investigación, por lo que después de más de cincuenta años, la Universidad ha pasado de ser una Institución solo de enseñanza, a otra que cobra mayor importancia en el fortalecimiento de sus quehaceres a partir de procesos y productos de investigación, lo que ha permitido que actualmente cuente con una red de investigación amplia que constituye uno de los ejes prioritarios de su actividad.

El Plan General de Desarrollo 2021-2033 visualiza la consolidación del conocimiento a través del fortalecimiento de la investigación para el estudio, preservación y transferencia del conocimiento universal y la formación de investigadores altamente competentes, con lo cual la Institución contribuye al desarrollo de la sociedad, mediante la creación, difusión, socialización y extensión de la ciencia, las humanidades, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Por su parte, el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2021-2025 en el apartado Investigación como compromiso social, señala que uno de los detonantes para el crecimiento y competitividad de una nación es el desarrollo científico y tecnológico, por lo que la Universidad tiene el compromiso de incentivar la generación y el desarrollo de proyectos de investigación y de creación en todas las áreas del conocimiento, con un sentido de innovación.

Asimismo, la Universidad reconoce el papel que desempeñan las estancias de investigación para la generación y aplicación del cono-

cimiento, al formar parte importante en el desarrollo académico y profesional del personal académico, pues por medio de estas puede experimentar con técnicas, tecnologías y metodologías diferentes, trabajar en conjunto con investigadoras expertas e investigadores expertos de otras instituciones nacionales o extranjeras, y tener acceso a recursos especializados como laboratorios, bases de datos y bibliotecas, además de estar en posibilidad de adquirir nuevos conocimientos y experiencias.

Aunado a lo anterior, las estancias de investigación son un mecanismo para fomentar la creación y consolidación de redes de investigación y cuerpos académicos de calidad, constituyéndose, además, como punto de partida que posibilita futuras colaboraciones para proyectos conjuntos. Todo ello hace necesario que la Universidad cuente con una regulación específica en la materia que permita normar la solicitud, autorización y desarrollo de este tipo de estancias.

Por otra parte, dentro de la propia investigación se encuentra el tema de la relación entre la ética y la producción científico-tecnológica, que ha cobrado gran interés en diversos ámbitos de la sociedad. Esta relación se ha vuelto cada vez más intensa y compleja en la medida en que la investigación científica ha devenido en el eje de la invención material, la causa de reorganización social, económica y política, y el origen de las grandes polémicas públicas contemporáneas.

Es así que la Universidad desarrolla investigación bajo los principios y valores que la constituyen, lo cual genera el marco ético de actuación que la rige, ya que la integridad en la investigación es la puesta en práctica de dichos principios y valores, los cuales se reflejan en la planificación minuciosa de los estudios, la metodología de la investigación pertinente, la transparencia

de la investigación, el manejo responsable de errores, el ofrecimiento de reconocimientos y créditos, así como el respeto a normas de investigación sobre sujetos, cosas orgánicas e inorgánicas para evitar conflictos de interés.

Aunado a lo anterior, diversos instrumentos nacionales e internacionales han señalado la necesidad y obligación, por parte de las instituciones, de contar con un órgano colegiado que establezca y vigile que se cumpla con directrices éticas en los procesos, proyectos y productos de investigación, y que sustente su actuar en una base normativa, ya que esto representa la puesta en práctica coherente y constante de valores y principios esenciales para favorecer y alcanzar la integridad ética en la investigación y difusión del saber.

Por lo antes expuesto y en virtud de la premisa que exige la actualización permanente de la normatividad institucional, se hace necesaria una reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, incorporando un apartado específico en el que se regulen las estancias de investigación, se actualice y amplíe la existencia de un órgano colegiado encargado de la ética en la investigación, así como la armonización de términos relativos a la prestación del servicio social de quienes colaboran, bajo este rubro, en proyectos de investigación.

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

El H. Consejo Universitario en sesión ordinaria del 29 de marzo de 2024, aprobó la reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, por la que se **REFORMA** la fracción IV, del párrafo primero, del artículo 55; el párrafo primero, del artículo 56; el artículo 58; el CAPÍTULO NOVENO, DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN para quedar CAPÍTULO DÉCIMO, DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; el CAPÍTULO DÉCIMO,

DEL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN para quedar CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, DEL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN; CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO, DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN para quedar CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN; CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, DE LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA para quedar CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, DE LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA; CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO, DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN para quedar CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN; CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO, DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN para quedar CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, y el CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO, DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUTOS para quedar CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO, DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUTOS. Se **ADICIONA** el artículo 6 Bis; el artículo 6 Ter; el CAPÍTULO NOVENO, DE LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN; el artículo 70 Bis; el artículo 70 Ter; el artículo 70 Cuater; el artículo 70 Quinquies; el artículo 70 Sexies; el artículo 70 Septies; el artículo 70 Octies; el artículo 70 Nonies; el artículo 70 Decies; el CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO, DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN; el artículo 121; el artículo 122; el artículo 123; el artículo 124; el artículo 125, y el artículo 126. Se **DEROGA** el párrafo segundo, del artículo 73. Para quedar en los siguientes términos:

...

Artículo 6 Bis. La interpretación jurídica de este reglamento corresponderá a la Oficina de la Abogacía General de la Universidad.

Artículo 6 Ter. La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, con el visto bueno de la Oficina de la Abogacía General, podrá gene-

rar instrumentos operativos que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

...

Artículo 55. ...

I. a III...

IV. Semanalmente deberán cubrirse un mínimo de 10 horas y un máximo de 20 horas, ya sea de forma presencial, en línea o mixta, lo cual dependerá del proyecto de investigación.

V. ...

...

Artículo 56. Para ser prestador de servicio social, se deberán cumplir, además de los requisitos señalados en el artículo 41 del Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México, los siguientes:

I. a V...

...

Artículo 58. El investigador que asuma la responsabilidad de incorporar a un prestador de servicio social o prácticas profesionales en un proyecto de investigación, no podrá renunciar a ella, salvo que exista incumplimiento manifiesto del prestador en el programa de actividades.

En todo caso, se estará a lo dispuesto por los artículos 51 y 54 del Reglamento del Servicio Social de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás normatividad universitaria aplicable.

...

CAPÍTULO NOVENO DE LAS ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 70 Bis. Las estancias de investigación constituyen un elemento de fortalecimiento a la investigación, a través de la participación

en instituciones nacionales o extranjeras de integrantes del personal académico definitivo de tiempo completo o medio tiempo, que cuenten con grado de doctor, realicen actividades de investigación y, demuestren interés específico y aptitudes en determinada línea de investigación.

Artículo 70 Ter. El personal académico podrá solicitar licencia para realizar estancias de investigación por un plazo de hasta seis meses con posibilidad de prórroga, y disfrutar de su salario, siempre que cuente con definitividad de al menos tres años.

Artículo 70 Cuater. Las estancias de investigación se podrán realizar bajo las siguientes modalidades y condiciones:

I. Estancia de investigación corta, tendrá una duración de hasta 3 meses.

Cuando la estancia sea hasta por 15 días, la licencia será otorgada por el Director del espacio académico o por el Coordinador cuando se trate de Unidades Académicas Profesionales y Centros de Investigación; no existirá prórroga y solo se podrá solicitar una vez semestralmente.

Cuando la estancia sea de 16 días y hasta 3 meses, será autorizada observando lo dispuesto en el artículo 70 Quinquies del presente reglamento. En este caso se podrá solicitar una nueva estancia de investigación a partir de transcurrido un año de la reincorporación a sus actividades.

II. Estancia de investigación larga, tendrá una duración de más de 3 y hasta 6 meses, con posibilidad de una prórroga, en este último caso no se podrá rebasar el término de 12 meses el cual comprenderá el plazo otorgado inicialmente en la licencia de estancia de investigación y la prórroga. En caso de solicitar prórroga su autorización estará sujeta a una eva-

luación para determinar la viabilidad de continuar la estancia.

Cuando la estancia sea de más de 3 y hasta 6 meses, sin prórroga, se podrá solicitar una nueva estancia de investigación a partir de transcurridos dos años de la reincorporación a sus actividades. En caso de prórroga, se podrá solicitar una nueva licencia una vez cada tres años.

Para la autorización de la licencia y, en su caso, la prórroga, se estará a lo dispuesto en el artículo 70 Quinquies.

Artículo 70 Quinquies. Para la realización de estancias de investigación se deberá contar con el dictamen y resolución del Consejo Académico y el Consejo de Gobierno del espacio académico correspondiente, y para estancias largas, se requerirá el acuerdo del Consejo Universitario, previo dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios.

Cuando se trate de Escuelas, Unidades Académicas Profesionales, Centros de Investigación dependientes de la Administración Central u otros espacios académicos que no cuenten con Consejos Académico y de Gobierno, el dictamen y resolución a cargo de estos será emitido por el Consejo Asesor de la Administración Central.

Artículo 70 Sexies. El personal académico que desee realizar una estancia de investigación deberá acompañar a la solicitud, los requisitos siguientes:

- I. Proyecto de investigación vigente vinculado a la estancia de investigación, registrado ante la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.
- II. Carta de aceptación oficial de la institución donde realizará la estancia de investigación.
- III. Documento por parte de la institución destino en el cual indique que no recibirá un salario por parte de esta.

- IV. Plan de trabajo con productos académicos resultado de la estancia de investigación.
- V. Proyecto de retribución universitaria, en el que se especifiquen las actividades que realizará para compartir a la comunidad universitaria los conocimientos adquiridos o habilidades aprendidas en la estancia de investigación.

Se deberán anexar a la solicitud, además, los formularios que para tal efecto emita la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.

Artículo 70 Septies. La evaluación del proyecto de investigación, para efectos de la solicitud de prórroga, se llevará a cabo observando los requisitos que señale la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Investigación, así como, se deberá anexar a la solicitud la ampliación del plan de trabajo o un nuevo plan de trabajo, según corresponda.

Artículo 70 Octies. Los miembros del personal académico que realicen estancias de investigación deberán reincorporarse a sus labores en la Universidad al finalizar la estancia de investigación en términos de lo dispuesto por el artículo 70 Cuater del presente reglamento, excepto que se opte por gozar del año sabático.

Artículo 70 Nonies. La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, previo dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del Consejo Universitario, y observando lo dispuesto en el artículo 6 Cuater del presente reglamento, podrá emitir criterios específicos de valoración inicial para el otorgamiento de licencias de estancias de investigación, que deberán ser observados por los espacios académicos y la Administración Central.

Artículo 70 Decies. A fin de dar seguimiento a los proyectos de investigación que desarrolla el personal académico de la Universidad, los espacios académicos deberán reportar a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, a través de la Dirección de Investigación, los

proyectos que se hayan desarrollado con motivo de alguna licencia o año sabático, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 33 del presente reglamento.

CAPÍTULO DÉCIMO DEL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

...

Artículo 73. ...

Derogado

...

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

...

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

...

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LA DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA

...

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

...

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO DEL COORDINADOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN

...

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN INSTITUTOS

...

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO DE LA ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y LOS COMITÉS DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 121. La investigación en la Universidad se llevará a cabo bajo un marco ético de actuación conformado por principios y valores, así como lineamientos específicos en la materia, que deberán observar los investigadores durante el diseño del proyecto, la metodología, la recopilación de datos y, el tratamiento de los resultados y su difusión, todo ello con el propósito de fortalecer una cultura de ética en la investigación.

Artículo 122. La Universidad contará con un Comité de Ética de la Investigación que se constituye como un órgano colegiado, el cual tendrá como objetivo atender todo aquello relacionado con la ética vinculada a los procesos, proyectos y productos de investigación, y a quienes los desarrollan.

El Comité de Ética de la Investigación actuará de manera coordinada con el comité en materia de ética de la Universidad y la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para el cumplimiento de su objetivo, así mismo, podrá vincularse con otras dependencias encargadas de la investigación y autoridades universitarias.

Artículo 123. Los espacios académicos que por su área del conocimiento así lo requieran, podrán integrar comités de ética de la investigación especializados, los cuales se coordinarán con el Comité de Ética de la Investigación conforme a las disposiciones que al efecto se expidan.

Artículo 124. La investigación en la Universidad se orientará bajo los principios y valores establecidos en el Código de Ética de la Universidad, en el Código de Ética de la Investigación de la Universidad, así como en aquellos que determinen los comités de ética de la investigación especializados, necesarios para su área del conocimiento, los cuales observarán lo establecido por instancias u ordenamientos nacionales e internacionales que sean aplicables.

El Código de Ética de la Investigación será expedido por el Consejo Universitario a propuesta del Comité de Ética de la Investigación.

Artículo 125. El Comité de Ética de la Investigación desarrollará las funciones siguientes:

- I. Realizar acciones de formación, difusión y prevención.
- II. Brindar consultas.
- III. Conocer, atender y desahogar casos.
- IV. Emitir recomendaciones y dictámenes.
- V. Generar contenidos relativos a la ética de la investigación.
- VI. Las demás que determinen las disposiciones universitarias.

Artículo 126. En el Comité de Ética de la Investigación tendrán representación el comité en materia de ética de la Universidad, cada una de las áreas del conocimiento, así como el Nivel Medio Superior. Su integración, organización y funcionamiento se establecerán en los lineamientos expedidos por el Rector.

Los integrantes del Comité durarán en su cargo cuatro años y este será honorífico. Se renovará el cincuenta por ciento de sus integrantes cada dos años.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Au-

tónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su expedición por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. Publíquese la presente reforma en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. En la renovación del Comité de Ética de la Investigación señalada en el artículo 126 de la presente reforma, por única ocasión, se mantendrá el cincuenta por ciento de quienes lo integran actualmente, y se conformará el otro cincuenta por ciento con nuevos integrantes.

CUARTO. Las licencias de estancias de investigación que se encuentran en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, continuarán hasta su conclusión en los términos que se encontraban vigentes al inicio del procedimiento.

La reforma al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México fue aprobada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2024.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Para consolidar una cultura
de convivencia armónica,
la UAEMéx ha establecido el

Código de ética y conducta

con los principales valores
y criterios que orientan
el comportamiento
de sus integrantes.

- Igualdad • Respeto • Solidaridad • Pluralismo •
- Dignidad Humana • Libertad • Cuidado Patrimonial
- Humanismo • Transparencia y Rendición de
- Cuentas • Equidad • Tolerancia • Honestidad •
- Sustentabilidad • Paz y Armonía • Responsabilidad
- Identidad Universitaria • Integridad • Justicia •

CONSÚLTALO



SOMOS
UAEMéx

ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025



Valores



ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
2021 - 2025

"2024, "CONMEMORACIÓN DEL 60 ANIVERSARIO DE LA INAUGURACIÓN DE CIUDAD UNIVERSITARIA"

<https://www.uaemex.mx/mi-universidad/gaceta-universitaria.html>